



-1-

0000 02

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
"COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A."-----**

C U A N T I A : S/.10.849'514.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía anónima denominada **"COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A."**, representada por el señor ingeniero **HECTOR DEVIA CORTES**, quien declara ser colombiano, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme consta de la copia del nombramiento que se inserta en la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A."**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

"SEÑOR NOTARIO :Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la compañía anónima denominada **"COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A."**, que YO, ingeniero **HECTOR DEVIA CORTES**, en mi calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y por tanto

Representante Legal de la misma, otorgo en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la indicada compañía, de conformidad con las cláusulas y declaraciones que se expresan a continuación: -----

CLAUSULA PRIMERA :ANTECEDENTES.-UNO.COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Escribano Luis Fernando Mesias de Quito, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiuno, con capital de cien mil sucres, habiéndose inscrito dicho contrato de sociedad y estatutos en el Registro Mercantil, el veintisiete de los propios mes y año.- **DOS.** Por escritura pública otorgada ante el Escribano de Quito, Rómulo Emiliano Tamayo el veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres.- **TRES.**- El veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales, inscrita el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, la compañía aumentó su capital a diecisiete millones de sucres.- **CUATRO.**- Por escritura pública otorgada el once de junio de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario de Guayaquil José María Montalván Cornejo, inscrita el nueve de agosto del propio año, la sociedad reformó sus estatutos.- **CINCO.**- Según escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el veintitrés de los propios mes y año, la compañía reformó integralmente sus estatutos.- **SEIS.**- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez de julio de mil novecientos setenta, inscrita el veintitrés de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital a cien millones de sucres.- **SIETE.**- El dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, por



0000 03

-2-

escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veintiuno de los propios mes y año, la compañía aumentó su capital a ciento treinta y siete millones trescientos veinticinco mil sucres.-OCHO.-Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, la compañía aumentó nuevamente su capital a ciento sesenta y siete mil setecientos diez sucres.- NUEVE.- Según escritura pública de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veintisiete de los mismos mes y año, la sociedad realizó otro aumento de capital quedando éste elevado a la suma de ciento sesenta y seis millones noventa y cinco mil quinientos sucres.- DIEZ.- Por escritura pública otorgada el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el trece de ~~noviembre~~ del mismo año, la compañía reformó y codificó sus estatutos, y además, aumentó su capital social a la suma de ciento noventa y ocho millones noventa y cinco mil quinientos sucres.- ONCE. El primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, por ~~escritura~~ pública que autorizó el Notario de Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el cinco de noviembre del mismo año, la compañía ~~aumentó~~ su capital a doscientos siete millones novecientos noventa y ~~seis~~ mil sucres.- DOCE.- Por escritura pública de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el diecinueve de agosto del mismo año, la sociedad aumentó su capital a doscientos dieciocho millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos sucres.-TRECE.-Según escritura pública de siete de noviembre

de mil novecientos setenta y cinco otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el veintinueve de diciembre del mismo año, la sociedad aumentó su capital a doscientos sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sucres.-

CATORCE.- Por escritura pública otorgada el siete de mayo de mil novecientos setenta y seis ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el veintiuno del propio año, la compañía aumentó su capital a doscientos setenta y siete millones noventa mil cien sucres.-

QUINCE.- Por escritura pública de seis de junio de mil novecientos setenta y siete otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el primero de julio del mismo año, la sociedad aumentó su capital a la suma de doscientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sucres, reformó sus estatutos y los codificó.-DIECISEIS.- Según escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el primero de

setiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, la Compañía aumentó su capital a la suma de trescientos veinticuatro millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos sucres y reformó el estatuto social.-

DIECISIETE.- Mediante escritura pública otorgada el tres de junio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho, la Compañía aumentó su capital a la suma de trescientos ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sucres.-

DIECIOCHO.- Por escritura pública celebrada el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía hizo un nuevo aumento de



0000 04

-3-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

capital, pasando a ser éste de cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sucres.- DIECINUEVE.- Según consta de la escritura pública otorgada el cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía realizó un aumento de capital, con el cual quedó éste elevado a la cantidad de quinientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos sucres.- VEINTE. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el veinticuatro de septiembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital a la suma de seiscientos veinticuatro millones seiscientos setenta y nueve mil sucres.- VEINTIUNO. Por escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, la compañía aumentó su capital a setecientos veinticuatro millones setecientos veintitrés mil seiscientos sucres.- VEINTIDOS. Según consta de la escritura pública otorgada el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el diez de abril del mismo año en el Registro Mercantil, la Compañía aumentó su capital a ochocientos treinta y siete millones novecientos treinta y ocho mil cien sucres.- VEINTITRES. Por escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de agosto del mismo año, la Compañía aumentó su capital a novecientos sesenta y seis millones treinta mil novecientos sucres.-VEINTICUATRO. Mediante escritura pública celebrada

ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el once de mayo del propio año, la Compañía reformó integralmente sus Estatutos, cuyo texto contiene los nuevos Estatutos que se encuentran actualmente en vigor.-VEINTICINCO. Mediante escritura pública otorgada el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres, la Compañía aumentó su capital a un mil doscientos noventa y un millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos sucres, y reformó el artículo seis de su estatuto social que trata del capital.-VEINTISEIS. Según escritura pública celebrada el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía aumentó su capital a un mil setecientos treinta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sucres.- VEINTISIETE. Por escritura pública celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Séptimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital a dos mil setenta y seis millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos sucres.- VEINTIOCHO. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía aumentó su capital a dos mil ochocientos un millones doscientos setenta y siete mil cien sucres y reformó sus estatutos sociales.- VEINTINUEVE. Por escritura pública



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital a tres mil setecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sucres y reformó el estatuto social.-TREINTA. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital a cuatro mil ochocientos sesenta y un millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sucres y reformó sus estatutos sociales.-TREINTA Y UNO. Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el once de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital a quince mil doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sucres y reformó sus estatutos sociales.-TREINTA Y DOS. La Junta General Ordinaria de Accionistas de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., en sesión celebrada el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes, resolvió entre otras cosas, aumentar el capital social en la suma de diez mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos catorce mil sucres, con lo cual la Compañía pasa a tener un nuevo capital de veintiséis mil ciento catorce millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos sucres y reforma algunos artículos del estatuto social.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL.-
FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE
ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL**

ARTICULO SEIS DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE TRATA

DEL CAPITAL.-Con estos antecedentes, YO, ingeniero HECTOR DEVIA CORTES, a nombre y en representación como PRESIDENTE EJECUTIVO de "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.",

en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa

y tres, **DECLARO: PRIMERO:** Que el capital de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., queda aumentado en la suma de

diez mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos catorce mil

sucres, mediante la emisión de ciento ocho millones cuatrocientas

noventa y cinco mil ciento cuarenta acciones nuevas, ordinarias,

nominativas y de valor de Cien Sucres cada una, con lo cual el capital

total de la sociedad queda elevado a la suma de veintiséis mil ciento

catorce millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos sucres dividido en

doscientas sesenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas

treinta y cinco acciones de Cien Sucres cada una, todas ordinarias y

nominativas.-**SEGUNDO.**-Que el pago de las acciones correspondientes

a tal aumento de capital se ha hecho en la siguiente forma:-----

(A) Por capitalización de Reserva Legal S/. 1.849'458.575,56

(B) Por capitalización de Reserva por Re-
valorización del Patrimonio. S/. 9.000'000.000,00

(C) En numerario 55.424,44

PAGO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL S/. 10.849'514.000,00

TERCERO.- Que habiéndose pagado la totalidad del aumento de

capital mediante la capitalización de los indicados rubros, el número de

acciones que recibirá cada socio como consecuencia de dicho aumento, será

en proporción a las que cada uno de ellos tiene, correspondiéndoles recibir

las que constan a continuación:-----



0000 06

-5-

NOMBRE DEL ACCIONISTA NUMERO DE EQUIVALEN-

ACCIONES QUE TE EN SU-

RECIBE DE CRES

\$ 100,00

cada uno

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ALVARADO ROVIRA LOLA - NELLY	7,476	747,500.00
ALVARADO ALVIA LUIS GUILLERMO	16,953	1,605,300.00
ALVARADO SOTOMAYOR ALDO MANUEL	1,665	166,600.00
ANDRADE PENALOZA JULIO JAVIER	2,413	241,300.00
ANDRADE PENALOZA JULIA LEONOR	2,413	241,300.00
ANDRADE PENALOZA JULIO ROBERTO	2,413	241,300.00
ANDRADE PENALOZA MARIA ELVIRA	2,413	241,300.00
ANDRADE PENALOZA MARTHA CECILIA	2,413	241,300.00
ANDRADE PENALOZA PATRICIA A.	2,668	268,800.00
ANDRADE PENALOZA FRESLEY MANUEL	2,413	241,300.00
ANDRADE PENALOZA WINSTON JULIO	2,413	241,300.00
ARTEAGA NOWAK LUIS ERNESTO	18,960	1,876,000.00
ARIZAGA ESTELA ARIZAGA DE	4	400.00
ARIZAGA VEGA CARLOS DR.	3	300.00
ARMIJOS ABAD JORGE DR.	6	600.00
ARMIJOS GONZALEZ RUBIO EDGAR	5,149	514,900.00
ARMIJOS GONZALEZ RUBIO JORGE	2,558	255,800.00
AVILES DAVIS RADIUM DIDINIO	941	94,100.00
AVILES NAJERA GILBERTO	374	37,400.00
AVILES CARMEN ALBA GARCIA DE	251	25,100.00
AVILES GARCIA CARMEN LORENA	251	25,100.00
AVILES GARCIA GILBERTO ANTONIO	251	25,100.00
AYALA ESPINOZA MARITZA	165	16,500.00
AYON LANSI ENRIQUE	4,724	472,400.00
AVILES BAQUERIZO MARTIN JOSE	816	81,600.00
AYALA HIERRO MARIA DELFINA	211	21,100.00
ALVAREZ MARIA DEL PILAR GRAU DE	318	31,900.00
AGUIRRE DORA BRITO DE	385	38,500.00
AYALA NELLY ESPINOZA DE	587	58,900.00
ANDRADE MARIA LEONOR MOSCOSO DE	1,915	194,500.00
ANDRADE ESPINOZA LUCY M.	2,427	242,700.00
ANDRADE ESPINOZA JANETTE IVONNE	2,381	238,100.00
AVILES MARIETTA E. CHOMILLO DE	368	36,800.00
ALMEIDA ESCOBAR ANDRES HERALDO	11,730	1,173,000.00
AYROYO ZOILA CELLERI DE	336	33,600.00
AGUIRRE BLANCA J. SALCEDO DE	3,322	332,300.00
AYALA RODRIGUEZ MANUEL HUMBERTO	8,348	834,800.00
AYON JO SOFIA CATALINA	1,655	165,500.00
AGUILAR FAJARDO ANTONIO H.	2,139	213,900.00
ABDO KATTAN RAQUEL	2,755	275,500.00
AMADOR LEONOR GONZALEZ DE	8,256	825,600.00
ANDRADE ROSARIO E. SCRIA DE	1,390	139,000.00
ALBORNOZ TAPIA JORGE	30,779	3,077,900.00
ACOSTA DURAN INS.TITO	1,390	139,000.00
ARTEAGA CLARA NOWAK DE	9,012	901,200.00
ARCOS RIVADENEIRA ANTONIO E.	127	12,700.00
ASOC.AGENTES BOLSA DE VALORES	2,516	251,600.00
ALCIVAR AIDA ANDRETTA DE	3	300.00
ALCIVAR ANDRETTA XAVIER	3	300.00
ARCE DELIA CROVARI VELASQUEZ DE	975	97,500.00
ARMIJOS GONZALEZ RUBIO OSCAR F.	50	5,000.00
ARGUELLO MERCY CAZAR DE	3,934	393,400.00
ARGUELLO SANTOS EMILIA MARIA	975	97,500.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

AVILA HIDROVO JOSE ASUNCION	2,169	216,900.00
ALVEAR AMAYA MARCELO	8,677	867,700.00
ARROYO ELSY RODAS DE	1,716	171,600.00
ADOUN AUAD HANDEL O.	2,560	256,000.00
ALBORNOZ MARIA LUISA DE	861	86,100.00
ALVARADO GARZON ANGEL EUSEBIO	1,640	164,000.00
ASING MANCHIN VICTOR JACINTO	5,235	523,500.00
AROSEMENA VERA LAURA NELLY	555	55,500.00
ANDRADE SOLANO DOSITEO ESPANA	3	300.00
ANDRADE VICTOR HUGO	23,194	2,319,400.00
ANDRADE JULIO	735	73,500.00
ANDRADE ELIZABETH LEON DE	735	73,500.00
ARGUELLO DEL SALTO PATRICIO D.	735	73,500.00
ARGUELLO FIALLOS OMAR GUSTAVO	735	73,500.00
ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL	10,675	1,067,500.00
ACOSTA VELASCO GUILLERMO	7,443	744,300.00
AQUIN ABIKARAM ALBERTO	205	20,500.00
AQUIN ABIKARAM DENNIS	167	16,700.00
AQUIN ABIKARAM MARIA GABRIELA	167	16,700.00
AQUIN ABIKARAM GLENDA	167	16,700.00
AYALA LOOR YOLANDA CONCEPCION	736	73,600.00
ALTAMIRANO GUEVARA ANGEL SALOMON	4,483	448,300.00
ALVAREZ ALEXANDRA ANIELIA ROCA DE	370	37,000.00
ALVAREZ ZAPATA LUIS EDUARDO	2,780	278,000.00
ACOSTA MALDONADO MYRIAN	312	31,200.00
ARELLANO PERALTA MARIA PASTORA	972	97,200.00
AGUIRRE VASQUEZ NELSON GENARO	1,487	148,700.00
ALARCON GUTIERREZ GUSTAVO	2,235	223,500.00
ALARCON RIVAS JORGE ENRIQUE	1,347	134,700.00
ARNIJOZ GRACIELA GONZALES RUBIO	2,789	278,900.00
ARROBO REYES JOSE VICTOR HUGO	1,295	129,500.00
ASPIAZU PERALTA JACINTO B.	647	64,700.00
AUTOLITORAL CIA. LTDA.	109	10,900.00
ALVAREZ ARGUDO BEATRIZ	12,942	1,294,200.00
AJILA URIBE GINA FABIOLA	647	64,700.00
ANDRADE ESPINOZA SOFIA	2,691	269,100.00
ALVARADO JARAMILLO LUIS L.	2,516	251,600.00
ARIAS BERENICE GRANDA DE	651	65,100.00
ANTOR RODRIGUEZ HECTOR EDUARDO	64	6,400.00
ALFARO VASQUEZ CESAR	40,494	4,049,400.00
ACOSTA ANDRADE JUAN B.	1,204	120,400.00
ALVARADO ADAM JORGE	3,718	371,800.00
BUCHELI CADENA ROQUE	10,191	1,019,100.00
BERNUDEZ RIVERA FRANKLIN	5,522	552,200.00
BLUM BAQUERO GUILLERMO ANTONIO	31,118	3,111,800.00
BLUM BAQUERO GUSTAVO ADOLFO	7,851	785,100.00
BLUM BAQUERO HILDA MARIA	7,793	779,300.00
BLUM BAQUERO JUAN CARLOS	7,851	785,100.00
IVAN BOHMAN CIA LTDA	26,061	2,606,100.00
BUENO GONZALO	1,043	104,300.00
BURBANO MUÑOZ GABRIEL ENRIQUE	4,206	420,600.00
BURBANO YODER PATRICIA	4,206	420,600.00
BURGOS ZAIDA PENAFIEL DE	309	30,900.00

BASTIDAS ANGELA VALENZUELA DE	118,279	11,827,900.00
BJARNER AMANDA ELIZALDE DE	11,924	1,192,400.00
BARONA HOLGUIN MARIA ALINA	2,552	255,200.00
BAQUERO MARIA ANTONIETA	1,104	110,400.00
BAQUERO PLAZA LUIS	34,506	3,450,600.00
BASTIDAS MARIA ZAMBRANO DE	298	29,800.00
BARBA DONOSO FLORENCIO	6	600.00
BAQUERIZO VALENZUELA ELENA	767	76,700.00
PORRERO MARJORIE DE	1,655	165,500.00
BORRERO VEGA LUIS ALFONSO	2,646	264,600.00
BARAHONA BERNABE JOHN GERCHINO	2,795	279,500.00
BUSTAMANTE ISABEL A. PERAFIEL DE	2,664	266,400.00
BOPERO EDERO OLMEDO	2,795	279,500.00
BARAHONA BLANCA NEIRA DE	2,795	279,500.00
BEST HARTMAN CAROLIN DORIS	25,735	2,573,500.00
BRITO VILLEGAS DOLORES AMELIA	222	22,200.00
BUSTAMANTE MORA FELIPE ANTONIO	1,327	132,700.00
BARRERA AMELIA GALLO BANCIA DE	747	74,700.00
BORJA BARREZUETA JUAN	735	73,500.00
BERNEO ROSA MARTINEZ VDA DE	1,342	134,200.00
BONILLA AVILES MANUEL ENRIQUE	735	73,500.00
BURGOS SANCANDO OLMEDO ANTONIO	735	73,500.00
BURGOS SONIA YEPEZ AVILEZ DE	735	73,500.00
BURGOS ZAMBRANO PEDRO ANTONIO	735	73,500.00
BASSANINI MENOSCAL DANIELA V.	735	73,500.00
BASSANINI MENOSCAL PIERINA F.	735	73,500.00
BARRCOO LEONOR GONZAGA VELEZ DE	1,487	148,700.00
BERNEO CEVALLOS JACK	1,487	148,700.00
BOLSA DE VALORES DE QUITO C.A.	4,483	448,300.00
BARAHONA ANA B. SALAZAR DE	642	64,200.00
BRAVO TIXE CELIA CORINDA	647	64,700.00
BARAHONA CARRERA ELSYE	644	64,400.00
BARRAGAN GARCIA ISABEL	1,294	129,400.00
BURGOS CHALEN CARLOS	490	49,000.00
BREILH BUENO ALFREDO	3,882	388,200.00
BRAVO SUSANA KROCKWAY DE	2,791	279,100.00
BENDAS HEROLD EMANUEL OTTO DR.	32,923	3,292,300.00
BAUTISTA HUNTER JEAN DIANA DE	1,410	141,000.00
BOHORQUEZ SAONA MAGNO RAFAEL	78	7,800.00
BENITEZ DONOSO FELIX ALBERTO	308	30,800.00
BRAVO TERESA AGUILAR DE	478	47,800.00
BURGOS SARA BETANCOURT DE	144	14,400.00
ARNIJOS GONZALEZ RUBIO JULIANA	470	47,000.00
APOLLO QUEZADA JOSE ESTUARDO	343	34,300.00
AYALA BARREZUETA CLARA M.	391	39,100.00
ADMINISTRADORA FAMILIAR S. A.	3,201	320,100.00
CORDOVEZ ROSALIA NEVAREZ DE	1,633	163,300.00
CALDERON IZURIETA FULTON ELOY	251	25,100.00
CAMACHO BARRIOS DR. MILTON	8,124	812,400.00
CARDENAS JOAQUIN MARTIN	77	7,700.00
CASTRO ORDOVEZ ADO. ERNESTO	88,984	8,898,400.00
COMITE CONCILIAR DE BENEF. SOCIAL	269	26,900.00
CIA. NACIONAL DE SEGUROS "SUCRE"	33,162	3,316,200.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CORPORACION ESPEJO	3	300.00
CORREA LARREA JOSE ALBERTO	528	52,800.00
COSTA COSTA JAIME TOMAS MARTIN	10,651	1,065,100.00
COSTA COSTA JOSE RAMON	10,462	1,046,200.00
COSTA COSTA MARIA DE LOS ANGELES	10,462	1,046,200.00
CRESPO CRUZ AURORA	13	1,300.00
CRESPO ZAVALA ROSA MARIA (MENOR)	488	48,800.00
CUVI REDIN CAP. HOMERO	3	300.00
CUVI ADELAIDA GRANDA DE	50,138	5,013,800.00
CUESTA LOURDES TRUJILLO DE	217	21,700.00
CAMACHO ASTUDILLO PEDRO B	735	73,500.00
CAPELO BURGOS ERNESTO	3,663	366,300.00
CARDENAS AYON JUDY	563	56,300.00
CARDENAS AYON SOFIA MARIA	563	56,300.00
COLMA JUAN ENRIQUE	11,902	1,190,200.00
CORREA ROSA SUCONOTTA ESPIN DE	9,608	960,800.00
CAMPOVERDE ANDRADE LUZMILA	6,703	670,300.00
CARRION GARCIA JORGE TOMAS	100	10,000.00
CALDERON FUENTES JORGE R.	782	78,200.00
CABALLERO VALLEJO COLON L.	8,608	860,800.00
CARRASCO MERA LORGIO NERY	198,470	19,847,000.00
CARRION AGUILAR CHAMENA	144	14,400.00
CALDERON I. PIEDAD ELVIRA	151	15,100.00
CLARKE MARGARITA BORJA DE	471	47,100.00
CASTRO ANGELA YTURRALDE DE	6,790	679,000.00
CRAUZAS CARRION ABDALA ROLANDO	2,795	279,500.00
CARPIO PORTILLA MANUEL ZENEN	5,604	560,400.00
CALERO ANA KELLER DE	17,174	1,717,400.00
CASTRO ALVAREZ JOSE ANTONIO	13,647	1,364,700.00
COELLO L. CLEMENCIA	4,192	419,200.00
CARRION CABEZAS KATHERINE EDITH	1,390	139,000.00
CARPIO MORA LUIS	1,325	132,500.00
CALLEJAS BERMEJO CARMEN ISABEL	975	97,500.00
CIA DE COM. & INVS. ANKARI S.A.	35,563	3,556,300.00
CONNOR JACOBSON HOTELES S.A.	1,648	164,800.00
COSTA MARTIN ECON	1,240	124,000.00
CALLEJAS BERMEJO ADOLFO JOSE	983	98,300.00
CORONEL SARCES JORGE	3,420	342,000.00
CALLE PINO ENRIQUE	1,961	196,100.00
CUEVA ILLESCAS BEATRIZ	975	97,500.00
CARBO BORJA JAIME ENRIQUE	5,913	591,300.00
CODELPA CONSTRUCTORA DEL PACIFIC	975	97,500.00
CLAVEROL GUILLEN IRMA ESTELA J.	1,364	136,400.00
CANSING CHONG SING M. FERNANDO	1,960	196,000.00
CANSING CHONG SING M. EDUARDO	975	97,500.00
COELLO VALDEZ CARLOS	14,957	1,495,700.00
CRUZ CHANG BENIGNO	976	97,600.00
CUEVA ZABALA DANIEL	735	73,500.00
CUEVA ZABALA IVAN	735	73,500.00
CORONEL SANCHEZ JUAN ARCESIO	2,233	223,300.00
CARDENAS CARLOS	1,487	148,700.00
CARDENAS PATRICIO	736	73,600.00
CUEVA ZABALA MARIA	736	73,600.00

CRESPO VEGA JOSE	1,536	153,600.00
CABEZAS PARRALES LUIS	1,487	148,700.00
COLLIN MARIA CELIA CHAVEZ DE	735	73,500.00
CALDERON NEIRA ARDON ALFREDO	735	73,500.00
CISNEROS HERNANDEZ SIMON	735	73,500.00
CORRALES VERA DELIA	316	31,600.00
CARRILLO SANCHEZ RAUL CLEMENTE	887	88,700.00
COLLANTES VILLASOMEZ CARLOS A.	1,487	148,700.00
COLLANTES AGUILAR TEMISTOCLES	2,985	298,500.00
COLLANTES AGUILAR ALFREDO	1,487	148,700.00
COLLANTES AGUILAR JORGE	1,487	148,700.00
COLLANTES AGUILAR ELOISA	1,487	148,700.00
COELLO SAYAGO CARLOS	586	58,600.00
CIVINTA TINILLO JULIO CESAR	476	47,600.00
CRESPO CELI PORFIRIO	5,979	597,900.00
CASANOVA ORDOÑEZ CAROLINA	736	73,600.00
CAMPOVERDE NAVARREZ SEGUNDO G.	4,483	448,300.00
CABEZAS MONICA ARMIZOS DE	470	47,000.00
COELLO GRACIELA SAYAGO DE	4,811	481,100.00
CARDENAS BATALLAS JOSE COSINDO	736	73,600.00
CUESTA ALVAREZ RAFAEL CESAREO	2,583	258,300.00
CLAVERO GUILLERMO NELSON FERNANDO	647	64,700.00
CEPEDA CHAVEZ GERARDO	1,289	128,900.00
CASARES CALDERON MARCOS DAVID	647	64,700.00
CASTRO AMPUERO JORGE	1,290	129,000.00
CARRILLO REINOSO FLINIO LEOPOLDO	1,941	194,100.00
CELLERI ACEVEDO ZOILA LUISA	5,101	510,100.00
CALDERON ALBA MUÑOZ VDA DE	19,922	1,992,200.00
CISNEROS LIBERTAD ROMBUILLO	647	64,700.00
CIVIL MERCANTIL INMB JOVELAR	7,398	739,800.00
CAMARGO AMAYA CAROLINA	462	46,200.00
CALVACHE ULLEA MARIA SUSANA	2,186	218,600.00
CHONG CARMEN CHANG DE	403	40,300.00
CHIRIBOGA VALENZUELA JUAN	9,809	980,900.00
CHONG AGUIRRE PEDRO	7,614	761,400.00
CHONG LEOGI AZUCENA	6,634	663,400.00
CHANG KATHY B	4,542	454,200.00
CHANG DIAZ DONALD GLEN	162,192	16,219,200.00
CHANG CRESPO RODOLFO ENRIQUE	22,008	2,200,800.00
COELLO ORRANTIA MARGARITA	13,578	1,357,800.00
CRESPO FABARA RAMIRO E. ECON.	146	14,600.00
CUCALON ISABEL ORRANTIA DE	17,819	1,781,900.00
CHIRIBOGA DONOSO BENJAMIN ERNEST	16,301	1,630,100.00
CHONG CAMELIA DE	2,592	259,200.00
CHANG GOMEZ BETTY ISABEL	73	7,300.00
CHAVEZ ROSARIO MOSCOSO DE	221	22,100.00
CHANG PRUDENCIA DIAZ DE	9,858	985,800.00
CHEVEZ GERTRUDIS E. RAMIREZ DE	568	56,800.00
CHIRIBOGA VALENZUELA MARILUPE	450	45,000.00
CHILAN SALTOS CHRISTIAN MIGUEL	736	73,600.00
CHAVEZ EVA ACUÑA VDA DE	3	300.00
CHANG COLOMBIA WONG DE	49	4,900.00
CHONG LEOGI FELIX	140	14,000.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

CHONG CHONG DENNIS Y DIANA	1,769	176,900.00
CHONG CHONG DENNIS FELIX	122	12,200.00
CHANG YONG HORTENSIA FELICIA	4	400.00
CHANG SILVA BLANCA CRUZ DE	642	64,200.00
CHACON RUSTAMANTE JULIO DR.	3,913	391,300.00
CHONG AGUIRRE PABLO ANTONIO	3,605	360,500.00
CHONG CHONG DANIEL FAUL	365	36,500.00
CRESPO FASARA RODRIGO F.	694	69,400.00
CIA. INMOBILIARIA SURAYER S.A.	51,616	5,161,600.00
CHANG DIAZ JOHN MAC	71,289	7,128,000.00
CHANG JUN ALFONSO NASION	114,727	11,472,700.00
CORNEJO HIDALGO MARIA LEONOR	30,122	3,012,200.00
COLEMBAS DE SAN ENRIQUE	16,118	1,611,800.00
DEL ALCAZAR SOLEDAD GRANDA DE	27,782	2,778,200.00
DEL MONACO ROSA	16,490	1,649,000.00
DOUGLAS AIDA POLIT DE	60,399	6,039,900.00
DIAZ EMILIA AGUILAR DE	564	56,400.00
DIAZ AGUILAR FRANCISCO	564	56,400.00
DUMAS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	1,677	167,700.00
DURANGO LOPEZ DORA E	3,621	362,100.00
DIAZ CONTRERAS PEDRO RAMON	975	97,500.00
DEPINO MARIA ERCILIA CHICA DE	2,235	223,500.00
DEPINO CHICA ROBERTO LEO	735	73,500.00
DEPINO CHICA WILLIAM JOHN	735	73,500.00
DUBUE ZURITA EMMA RAMONA	3,283	328,300.00
DIAZ ACOSTA JORGE HERNAN	888	88,800.00
DAVILA CAMPOVERDE JULIO ENRIQUE	6,703	670,300.00
DEPINO LEO JOHN	2,014	201,400.00
DELBADO TORRES MARIA ISABEL	1,467	146,700.00
DELBADO ARCENTALES ALEJANDRO	1,497	149,700.00
DELBADO VILLAGOMEZ ENRIQUE	3,284	328,400.00
DELBADO AGUILAR JACINTO ROQUE	736	73,600.00
CUENAS MARIA CAREO DE	778	77,800.00
DIAZ MARGARITA PALACIOS DE	1,250	125,000.00
DE LA BASTIDA CRUZ JUAN F.	417	41,700.00
BUEYAS MARIA CARLOTA DE	6,779	677,000.00
ECHVERRIA HERRERA PATRICIA M.	966	96,600.00
ESTRELLA ESPINOZA CESAR ALFREDO	16,575	1,657,500.00
ESPINOZA ORDOÑEZ CARLOS	287	28,700.00
ENZ ROSA SALA DE	7,854	785,400.00
ESTRELLA CASAS ANTONIA	135	13,500.00
EGAS GENOVEZZI ELSA ELENA	369	36,900.00
ESTRADA CHAVARRIA ROSEMARIE	15,998	1,598,800.00
EISER FLORES HARRY	1,606	160,600.00
ESTRADA ICAZA LUIS ALFREDO	41,978	4,197,800.00
ESCOBAR GOYES JENNY SCARLETT	1,677	167,700.00
ESTRADA ROSA MARIA DE	15,452	1,549,200.00
ESTRADA ESTRADA CARLOS	13,993	1,399,300.00
ESTRADA ESTRADA PICARDO	13,993	1,399,300.00
ESTUPIAN MALDONADO ELVIRA	2,479	247,800.00
ESTRELLA MARIA SUAREZ ARAUJO DE	2,820	282,000.00
ERAZO VACA JORGE RAFAEL	3,284	328,400.00
ESTRADA ULLOA RAUL	3	300.00

ESPINOSA MEDINA MANUEL EUGENIO	1,296	129,600.00
ESPINOSA JACONE JAIKE GUSTAVO	2,087	208,700.00
EGUIGUREN RIOFRIO MARIA C.	620	62,000.00
EGUIGUREN RIOFRIO JOSE LUIS	464	46,400.00
ECONCHA GENERAL S. A.	3,193	319,300.00
DOMINGUEZ BERNAL JUAN CARLOS	579	57,900.00
ESTRELLA TENORIO CESSAR A.	2,779	277,900.00
DOMINGUEZ MOREIRA GUSTAVO	1	100.00
FABARA RAQUEL DE	590	59,000.00
FABARA SANCHEZ GIYAN RAQUEL I	590	59,000.00
FABARA SANCHEZ JESSICA ALEXANDRA	590	59,000.00
FABARA SANCHEZ MEDARDO ARTURO	590	59,000.00
FERNANDEZ USUPILLAGA PIEDAD	37,211	3,721,100.00
FORRER RUEGG HANS A.	62,558	6,255,800.00
FRANCO ROCA GUILLERMO	4	400.00
FUENTES NAVAS ALFREDO	2,970	297,000.00
FUENTES SUAREZ JOSE ALFREDO	840	84,000.00
FIGUEROA MA. EUGENIA LOZA DE	2,477	247,700.00
FALCONI PUIG JUAN E.	2,907	290,700.00
FARINOTTI SARA SEGALE DE	1,390	139,000.00
FAJARDO LUZMILA VACA DE	1,797	179,700.00
FRANCO ORTEGA CRISTINA	473	47,300.00
FALCONES MORALES JACINTO ENRIQUE	3,737	373,700.00
FERNANDEZ RUIZ ARTISTIDES	1,487	148,700.00
FIGUEROA VALLEJO TERESA	1,487	148,700.00
FAYAD ANTON JORGE ELIAS	7,477	747,700.00
FALCONES ISABEL MOREIRA DE	1,594	159,400.00
FAJARDO VACA LUIS AUSTIN	12,230	1,283,000.00
FLORES SERRANO GALO GIL	644	64,400.00
FLORES LIGIA TRONCOSO DE	263	26,300.00
FRANCO ESTHER SOTOMAYOR VDA. DE	2,583	258,300.00
ABEDRABO KATTAN MIGUEL ANGEL	5,961	596,100.00
FARIAS VELEZ VICENTE CALIXTO	57	5,700.00
ENERGETIC & FINANTIAL INVESTME	1,355,999	135,599,900.00
GUERRERO CALDERON ANA MARIA	3,774	377,400.00
GUERRERO CALDERON TERESA MARIA	3,754	375,400.00
GUERRERO DEFRANC ALFONSO	1,502	150,200.00
GIL MANUELA YUEN CHONG DE	17,943	1,794,300.00
GONZALES LAOS CHARLES	3,451	345,100.00
GONZALEZ MOSQUERA ALFONSO	747	74,700.00
GRANDA ENID LOPEZ DE	4,889	488,900.00
GRANDA CENTENO AURELIO	6	600.00
GUEDES CHIRIBOGA ROBERTO	1,053	105,300.00
GUTIERREZ MOYA EDITH	725	72,500.00
GARAYCOA MARIN ECON. FARLO	664	66,400.00
GRANDA COTITREL EFRAIN GREGORY	977	97,700.00
GARZON MIELES ENFIQUETA	9	900.00
GAMBARROTTI JULIA IRENE M. DE	1,390	139,000.00
GARCIA CORDOVA ARMANDO GENARO	6	600.00
GENEZ MORAN PEDRO PABLO	1,390	139,000.00
GEN-KUONG LEON JOHNNY EDUARDO	1,954	195,400.00
GEN-KUONG LEON FERNANDO FCO.	1,954	195,400.00
GONZALEZ CATALINA ALCIVAR DE	4,915	491,500.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

GONZAGA URREA LUIS ANTONIO	1,356	135,600.00
GONZALEZ DUMES FELICIANO FORTUN.	975	97,500.00
GARCIA ZOILA ROSA GABSOR DE	1,953	195,300.00
GUERRERO PAZ FRANCISCO	6,060	606,000.00
GUERRERO POLIT EMMA	759	75,900.00
GARCIA MARIA ANGELICA S.VDA.DE	3	300.00
GAIBOR LEYLA DEL CARMEN E.IE	1,263	126,300.00
SRAETZER DELGADO EBERHARD KARL	934	98,400.00
BARZON ELSA LOPEZ DE	121	12,100.00
GARCES SUAREZ SARA ANTONIA	1,496	149,600.00
GUTIERREZ BELTRAN COLON	5,990	599,000.00
GUTIERREZ DORA MONTANO DE	2,985	298,500.00
GONZALEZ MIRANDA MELBA ROCIO	736	73,600.00
GONZALEZ MIRANDA VIVIANA SOLANGE	735	73,500.00
GONZALEZ MODESTO IGNACIO	1,043	104,300.00
GUANA FACHACAMA LUIS ALBERTO	2,985	298,500.00
BROENOW DONOSO ELIZABETH	1,111	111,100.00
GALLEGOS BEATRIZ MEDINA S. DE	68	8,800.00
GUZMAN VIOLETA MARCOS DE	1,818	181,800.00
GUEVARA FLORES MARIANA	736	73,600.00
GONZALEZ MIRANDA FRANKLIN XAVIER	736	73,600.00
GONZALEZ FOLA C.DEL POZO DE	736	73,600.00
GANSOTENA CONCHA ALEJANDRO V.	76	7,600.00
QUEDES RUIZ ESTHER RAQUEL	736	73,600.00
GEN-KUONG FRANCISCA LEON DE	4,491	448,100.00
GONZALES GOMEZ CLAUDIO	1,936	193,600.00
GONZALES GOMEZ MARIA LINDA	1,936	193,600.00
GOMEZ CELIA RODAS VDA. DE	2,985	298,500.00
GONZALES MUÑOZ EDUARDO	2,179	217,900.00
GARCES PEREZ JAIME	11,379	1,137,900.00
GUARDERAS ZAFATIER IVAN	5,611	561,100.00
GOMEZ DE LA TORRE ROSA	1,287	128,700.00
GUILLEN ENCALADA ROSENDO A.	997	99,700.00
GOMEZ PATRICIA AVILES DE	3	300.00
GILER MOREIRA WASHINGTON BOLIV	25,939	2,593,900.00
GOMEZ MORAN MARIA MAGDALENA	1,342	134,200.00
GUANO RIVADENEIRA SILVIA S. IE	27	2,700.00
GUERRERO MERCEDES RAMOS DE	84	8,400.00
GUNCAY ZINERY GONZALO ENRIQUE	9,622	962,200.00
GUNCAY NIVELIO MARIA DOLORES	7,406	740,600.00
GRANJA RODRIGUEZ CARLOS ERNEST	811	81,100.00
GUERRERO VILLAGOMEZ CESAR A.	10,579	1,057,900.00
GUERRERO RAMOS JAVIER (MENOR)	242	24,200.00
GUERRERO RAMOS MARIA (MENOR)	140	14,000.00
GRANDA JARAMILLO MARCO IVAN	655	65,500.00
HERRERA TRUJILLO MARTHA NORMA	529	52,900.00
HINOJOSA JOSE	1,061	106,100.00
HOLLIMAN INGERORG DE	8,590	859,000.00
HOLLSTEIN VILLANAR DR.WALTHER	1,689	169,000.00
HOLLSTEIN ROSA MARIA CRUZ DE	4,352	435,200.00
HOLLSTEIN CRUZ ANNABELLE CECILIA	1,541	154,100.00
HOLLSTEIN CRUZ CARLOS GIOVANNI	1,541	154,100.00
HOLLSTEIN CRUZ WALTHER EDUARDO	1,541	154,100.00

HIERRO ROSALES LUIS SOLIVAR	876	51,600.00
HISING LAMA ANTONIO	510	51,000.00
HOGAN P. MARY ADELINE	3,154	313,400.00
HANSEN BETTY MARLENE DE	5,127	512,700.00
HOLLSTEIN CRUZ PATRICIA HELENA	1,390	137,000.00
HOLEVIN EARONA GALO	6	600.00
HURTLEY CIA. LTDA.	6	600.00
HELD BEATRIZ TIMAJERO DE	6,754	675,400.00
HERFERA CASTRO MELVYN OSWALDO	2,769	296,900.00
HERRERA ZAMBRANO TEODORO B	736	73,600.00
HIDALGO GUILLERMINA N. GRAU DE	1,487	148,700.00
HERRERA ELVIA MERCEDES SUAREZ DE	3,284	328,400.00
HOLLIMAN BRUCKMANN THOMAS P.	7,411	741,100.00
HARD ORTEGA MARIA LUISA	638	63,800.00
HERRERA CASTRO ERWIN ALBERTO	483	48,300.00
HEREDEROS DE MERCEDES VILLACRE	2,521	252,100.00
HURTADO VILLACRECES MIGUEL F.	7,158	715,800.00
HERRERA ZANORA MARCELO JOSE	1,730	179,000.00
HECHT KATZ FRANKLIN MARCO	58,136	5,813,400.00
INMOBILIARIA BECLA S.A.	3,385	338,500.00
INVERCOMSA S.A.	287,017	28,701,700.00
INSUAESTE GOMEZ FIDEL S. ABOS.	5,826	582,600.00
ITURRALDE ARTEAGA JOSE RAFAEL	250	25,000.00
IZURIETA ITURRALDE JORGE	2,577	257,700.00
ITURRALDE ESPINOZA MARIO	3,918	391,800.00
INTRIAGO VELEZ ANGEL DEMETRIO	926	92,600.00
INMOBILIARIA DELTA CINCO C.A.	3	300.00
INMOBILIARIA AMYLOA C.A.	33,178	3,317,800.00
INVERSIONES VINUEZA S.A. INVINSA	316,428	31,642,800.00
INMOBILIARIA "LILIANA" S.A.	123,315	12,331,500.00
IGLESIAS CAAMANO PEDRO MANUEL	8,306	850,600.00
IBARRA VACA CESAR	2,986	298,600.00
INTRIAGO FAUBLA NELL	77,118	7,711,200.00
INTRIAGO FAUBLA FELIX ALFREDO	1,222	122,200.00
IZQUIERDO BETANCOURT YOLANDA P.	4	400.00
INTRIAGO EDITH MUÑOZ DE	783	78,300.00
INMOBILIARIA FEBRES CORDERO S.A.	2,572	257,200.00
INDUSTRIAS E INVERSIONES PADROL	1,287	128,700.00
INMOBILIARIA BOHMAN S.A.	25,043	2,604,300.00
INDUSTRIA PLASTICA CHESA S.A.	1,947	194,700.00
INVERSIONES ROMANO S.A.	9,091	909,100.00
IZQUIERDO DE ASCASURI DIEGO F.	724	72,400.00
ARSO INVERSIONES CIA. LTDA.	5,454	546,400.00
INVERSIONES PYMCA S.A.	724	72,400.00
INMOBILIARIA CRISTOBAL CRISTOS	3,337	383,700.00
INVERSIONES LA PRADERA C. LTDA.	15,181	1,518,100.00
INVERSIONES BOGG S. A.	117	11,700.00
INMOBILIARIA RECSA INKORECSA	112	11,200.00
INMOBILIARIA HEISTECAR S. A.	2,080	208,000.00
INMOBILIARIA STEFACAR S. A.	3,259	329,300.00
INVEST BOLSA S. A.	381	38,100.00
IZQUIERDO QUINTO OLINDA	210	21,000.00
JIJON FABIOLA NUÑEZ DE	785	78,500.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

JIMENEZ VASQUEZ FRANCISCO	6	600.00
JUEZ ARBOLEDA JOSE	1,639	163,700.00
JIMENEZ MORLA GONZALO	724	72,400.00
JARA VELOZ MERCEDES	385	38,500.00
JOUVIN CISNEROS ERNESTO	2,211	221,100.00
JARAMILLO JARAMILLO RUBEN ANTONI	23,833	2,383,300.00
JIJON GUEVARA MARIA ALINA	773	77,300.00
JARA ACOSTA GUILLERMO	1,467	146,700.00
JOSSE CARMEN MONCAYO ANDRADE DE	2,785	278,500.00
JACOBSON FEDER	341	34,100.00
JARRIN CARDENAS ROSARIO E.	1,403	140,300.00
JORGGE JOSE	22,319	2,231,900.00
JURADO CASTRO KLEBER ANTONIO	4,822	482,200.00
JARRIN JARA JOHNNY ING.	5,208	520,800.00
JURADO GLORIA SOFIA RAMIREZ DE	1,678	167,800.00
KANG WONG ANTONIO JOSE	211	21,100.00
KONANZ MUÑOZ MAX	16,278	1,627,800.00
KLOPFSTEIN OLGA KELLER DE	15,537	1,553,700.00
KESSLER PETER ARTHUR	15,964	1,596,400.00
KLINKICHT GISELA	158,625	15,862,500.00
KLOPFSTEIN KELLER HUGO	968	96,800.00
LABORDE FAJARDO PEDRO LEOPOLDO	1,233	123,300.00
LANDIVAR LETTY D. DE	217	21,700.00
LANDIVAR J. MARIA JOSE	785	78,500.00
LANDIVAR ORELLANA HUGO F.	785	78,500.00
LATIN DEVELOPMENT CORPORATION	99,229,729	9,922,972,900.00
LECARO ALTAMIRANO CARLOS	12,155	1,215,500.00
LEDERGERBER GAITAN ENRIQUE	23,470	2,347,000.00
LEDERGERBER GAITAN JAVIER	23,471	2,347,100.00
LOES CASANOVA RICHARD PETER	3,974	397,400.00
LOSSA FALCONI JULIO PATRICIO	9,925	992,500.00
LOZA VACA INES	3	300.00
LOZANO CABELLO LUIS LEONARDO	145	14,500.00
LEWIS LEONOR FRANCO DE	38,209	3,820,900.00
LOPEZ SUAREZ JAIME RAFAEL	9,753	975,300.00
LEON CHANG JOSE CARLOS	1,104	110,400.00
LEON CHANG CECILIA MERCEDES	1,821	182,100.00
LAZO REGALADO JOHN XAVIER	736	73,600.00
LAZO TERREROS JUAN BAUTISTA	6	600.00
LAMA PICO PAULIN	510	51,000.00
LAMA LAMA SONIA	249	24,900.00
LOPEZ EUGENIA LEON CHAN DE	67	6,700.00
LOPEZ LEON MANUEL	54	5,400.00
LOPEZ LEON KATHERINE SHEE-TIN	53	5,300.00
LEON CHAN MARIA	1,555	165,500.00
LYQUE ISABEL SILVA DE	21,989	2,103,900.00
LAU LA RIVA ROBERTO	3,351	335,100.00
LOPEZ CARMELA S.DE	2,038	200,900.00
LYNCH ANDIA JAQUELINE FERNANDA	57,050	5,705,000.00
LYNCH CAMPUZANO EFRAIN ALBERTO	57,050	5,705,000.00
LEON AGUILAR PIEDAD ENRIQUETA	1,390	137,000.00
LEON HIDALGO LUISA RAFAELA	1,390	137,000.00
LEON POZO GLADIS EULOSIA	1,577	157,700.00

LEON SOLANO RAMON ENRIQUE	13,993	1,399,700.00
LOPEZ BRIONES GILBERTO	27,998	2,799,800.00
LUZURIAGA TORRES MANUEL JAIME	2,795	279,500.00
LUCERO JORDAN LEOPOLDO HUMBERTO	1,199	119,900.00
LASSO VARGAS EMMA ISABEL	809	80,900.00
LOOR MACIAS JOSE CRISTOBAL	1,316	131,600.00
LATORRE RICAURTE SERGIO EFRAIN	18,961	1,896,100.00
LAVAYEN VILLACIS AURELIO	3,262	326,200.00
LEON CRESPO ANA MARIA	1,784	178,400.00
LEON CRESPO AGUSTIN ALFONSO	3,038	303,800.00
LAVAYEN VILLACIS ROSA AMADA	1,973	197,300.00
LEGERGERBER GAITAN CARLOS	23,467	2,346,700.00
LEON GOYBURU JUAN CARLOS	1,961	196,100.00
LEON GOYBURU ALFONSO ENRIQUE	1,961	196,100.00
LEON GOYBURU ANA SONIA	1,961	196,100.00
LIPERATI DIAZ LILIANA	1,716	171,600.00
LOPEZ VELEZ GALINDA LEONOR DE	5,643	564,300.00
LOPEZ GIRON MANUEL ESTEBAN	963	96,300.00
LUDEÑA CEVALLOS OVIDIO	6,901	690,100.00
LANDIRES MARIA MATUTE M. DE	736	73,600.00
LUQUE SOTOMAYOR FERNANDO	736	73,600.00
LIZANO FALQUEZ LUIS GALO	2,444	244,400.00
LOTHARIUS RICHARD D.	680	68,000.00
LUZURIAGA MENCOSCAL PEDRO	10,619	1,061,900.00
LASCANO MARIA TORRAY LECARO DE	1,497	149,700.00
LOOR ELVIRA CARRILLO DE	736	73,600.00
LOTHARIUS OLIVIA ARMIJOS DE	470	47,000.00
LOPEZ ELSA FUALES DE	1,287	128,700.00
LEON TAPIA MARIA TERESA	151	15,100.00
LEX CIA. LTDA.	87,198	8,719,800.00
LEON NORMA MONCAYO DE	4,924	492,400.00
LATORRE DOLORES REBECA VDA DE	3	300.00
LATORRE RICAURTE MARTHA CECILIA	2,631	263,100.00
LATORRE RICAURTE DOLORES REBECA	1,231	123,100.00
LEDERGERBER GAITAN JAIME	23,468	2,346,800.00
LEDSI TAPIA VICENTA	626	62,600.00
LATORRE RICAURTE ROSARIO NOEMI	10,298	1,029,800.00
LYCH S. ELENA V. GARCIA DE	8,416	841,600.00
LASCANO CORDOYA JUDITH ELENA.	272	27,200.00
LOPEZ MUNOZ MAYRA ROSALIA MEN.	635	63,500.00
LANDIVAR ENCALADA HUGO ENRIQUE	1,416	141,600.00
LOPEZ CHILIDUINGA LEOPOLDO C.	660	66,000.00
MALDONADO GARCIA GLADYS	622	62,200.00
MALDONADO GARCIA CARLOS	622	62,200.00
MALDONADO GARCIA FABIAN	622	62,200.00
MALDONADO GARCIA OLGA	622	62,200.00
MALDONADO GARCIA MERCEDES	623	62,300.00
MALDONADO GARCIA TERESA	623	62,300.00
MALDONADO GARCIA NANCY	623	62,300.00
MALDONADO GARCIA MARCELO	623	62,300.00
MONTANEZ VASQUEZ CARLOS	1,411	141,100.00
MACHIAVELLO ELIZABETH NUÑEZ DE	5,480	548,000.00
MALDONADO VASCOÑEZ PATRICIO	2,768	276,800.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

MARQUEZ DE LA PLATA MYRIAN DE	4,421	462,100.00
MATA JULIA ORDOÑEZ DE	15,419	1,541,800.00
MENDOZA CARLOS FELIFE	251	25,100.00
MENDOZA CARMEN ENRIQUETA	251	25,100.00
MENDOZA DEL CASTILLO RAFAEL	272	27,200.00
MALDONADO TERESA GARCIA VDA. DE	4,978	497,800.00
MISION CAPUCHINA (AGUARICO)	199,665	17,966,500.00
MOSOLLON BOWEN CESAR	11,633	1,163,300.00
MOLINA GRAZZIANI EDUARDO ENRIQUE	1,565	156,500.00
MONGE YODER ELSIE	5,310	531,000.00
MOREANO BORJA SALVADOR CORNELI	111	11,100.00
MOSCOSO ELSA CORONEL DE	155	15,500.00
MOSCOSO ORDOÑEZ FAUSTO SEGUNDO	61,403	6,140,300.00
MOSCOSO MARIA LEONOR GUZMAN DE	3	300.00
MERIZALDE GARCIA J. RICARDO	967	96,700.00
MARQUEZ PIEDAD MOLINA DE	528	52,800.00
MUÑOZ CHAVEZ RICARDO	3,885	388,500.00
MOSCOSO GUZMAN JUAN FERNANDO	3,061	306,100.00
MOSCOSO GUZMAN FAUSTO ALFREDO	1,745	174,500.00
MANZANO PAREDES ALICIA GUADALUPE	426	42,600.00
MERLO TERESA PEREZ VDA DE	39,116	3,911,600.00
MORALES CALDERON CARLOS ALFREDO	1,209	120,900.00
MURGUEITIO FERNANDES MARCO M.	370	37,000.00
MURGUEITIO ROSA M. HIDALGO E. DE	370	37,000.00
MEDINA SERRANO JOSE ALBERTO	55	5,500.00
MEDINA SERRANO JOSE EDUARDO	55	5,500.00
MENA HAGE CARLOS	969	96,900.00
MENA GUARDERAS JUAN PABLO	6,985	698,500.00
MENA GUARDERAS FRANCISCO JOSE	1,230	123,000.00
MUÑOZ CEDEÑO CIRILO GABRIEL	2,685	268,500.00
MERCHAN DOMINGUEZ RAFAEL	84	8,400.00
MONCAYO MARTHA ROSA	192	19,200.00
MENA ELENA GUARDERAS BARBA DE	768	76,800.00
MENDO ENA MARIA AGUILAR DE	1,390	139,000.00
MORGAN SALVADOR JORGE	3,189	318,900.00
MENESES ORTIZ HILDA NOEMI	12,061	1,206,100.00
MARCHAN CASTRO FRANCISCO	28,377	2,837,700.00
MONCAYO WONG BLANCA JOSEFINA	244	24,400.00
MONSERRATTE FRANCO ERNESTO	379	37,900.00
MENDOZA EDILTRUDIS	996	99,600.00
MEDINA CHAVEZ MANUEL	3,048	304,800.00
MARQUEZ DE LA PLATA T. GABRIEL	5,582	558,200.00
MALDONADO RIVADENEIRA JUAN CARLO	975	97,500.00
MORALES LOPEZ LUIS FAUSTO	1,961	196,100.00
MARQUEZ GARCIA ALMA M.	192	19,200.00
MEDIA ORTEGA VICTOR	6	600.00
MONCAYO G. ROBERTO	63,527	6,352,700.00
MONSERRATTE FRANCO ELIZABETH	3	300.00
MONCAYO TERAN YOLANDA	55	5,500.00
MORENO BERTHA A. GARCES VIMOS DE	736	73,600.00
MURGUEITIO ESPINEL MERCEDES	1,053	105,300.00
MARCEZ DEL RIO ELENA	736	73,600.00
MOLINA MUÑOZ WILSON ALFREDO	736	73,600.00

MONCAYO ALBAN CARLOS	3,737	373,700.00
MURGUEYTIO ESPINEL MARIA ISABEL	1,053	105,300.00
MEDINA ROBLES HOLGER VIDAL	736	73,600.00
MANTILLA ELSA HIRAN DE	3	300.00
MEDINA ROJAS WASHINGTON	1,497	149,700.00
MEJIA NORMA SAN LUCAS DE	470	47,000.00
MERCHAN ARZURE ANA MARIA	363	36,300.00
MORENO BURGOS ENRIQUETA AMELIA	1,497	149,700.00
MOLINA ALAYA ROHELIA ELENA	4,358	435,800.00
MENDOZA BAZURTO HOMERD ASCADIO	1,965	196,500.00
MEJIA ALVAREZ LUIS EDUARDO	3,164	316,400.00
MALDONADO ESCUDERO RAQUEL C.	1,861	186,100.00
MOREIRA SALAZAR JULIO CESAR	4,483	448,300.00
MORAN AMERICA F ROCA MURILLO DE	3,284	328,400.00
MUNOZ ALVAREZ RICARDO CIRILO	736	73,600.00
MARTO SERRANO JUAN RAMON	7,477	747,700.00
MORENO MAYACELA LUIS NELSON	2,995	299,500.00
MALDONADO ESCUDERO ANTONIO RENAN	1,961	196,100.00
MORALES ROBLES MAGDALENA DEL C.	736	73,600.00
MONCAYO DECILIA RUDFRIO DE	5,576	557,600.00
MUNOZ SCALDAFFERRY VICENTE A.	2	200.00
MENDOZA AVILES XAVIER	1,142	114,200.00
MORA VACA VICENTE	1,287	128,700.00
MARTIN VILLEGAS CESAR ANTONIO	638	63,800.00
NOYA ROSA GERARDINA LATORRE DE	173	17,300.00
MUNOZ ALVAREZ FABIOLA ALEXANDRA	638	63,800.00
MONCAYO VELOZ TELMO	2,583	258,300.00
MENDEZ BALSERA GLORIA SUSANA	663	66,300.00
MACANCHY ELIDA LARREATEGUI DE	187	18,700.00
MIFAN FIALLOS AMADA	1,287	128,700.00
MANSIA MARIA VICTORIA V. DE	638	63,800.00
MURGUEYTIO STACEY IMELDA	997	99,700.00
MENDEZ PESANTEZ MONICA A.	150	15,000.00
MENDEZ PESANTEZ JEANMETH C.	148	14,800.00
MENDEZ PESANTEZ MIGUEL BOLIVAR	148	14,800.00
MENDEZ PESANTES MARIA EULALIA	150	15,000.00
MENDEZ PESANTEZ PATRICIA C.	150	15,000.00
MENDEZ PESANTEZ DIEGO JAVIER	148	14,800.00
MENDEZ PESANTEZ ANA LUCIA	148	14,800.00
MARURI ARROYO JORGE H. (MENOR)	144	14,400.00
MARURI ARROYO MARIA V. (MENOR)	565	56,500.00
MONTES COELLO CARLOS	12,057	1,205,700.00
MARURI ARROYO PABLO A. (MENOR)	416	41,600.00
MOSCOSO MARTINEZ CARLOS (MENOR)	7,394	739,400.00
MOSCOSO MARTINEZ JANETH (MENOR)	8,324	832,400.00
MOSCOSO MARTINEZ FREDDY (MENOR)	4,216	421,600.00
MURILLO MAURA CARRION VDA. DE	229	22,900.00
MUNEZ CRISTIANSEN JOSE	5,480	548,000.00
MUNEZ CRISTIANSEN OSCAR	5,480	548,000.00
MUNEZ VENTURINE JOSE	13,507	1,350,700.00
MUNEZ GARCES MILTON	1,961	196,100.00
MURDOA MARIA ISABEL GAME DE	1,390	139,000.00
NOVILLO TORRES VICENTE	3,737	373,700.00



- I2 -

13

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NAVAS MOSCOSO CARLOS ALBERTO	4	400.00
SERVIE S.A.	178,713	17,871,300.00
NAVAS VIZUETE CARLOS	15,181	1,518,100.00
NAVAS VALENCIA CARLOS A. ING.	6,869	686,900.00
NOBOA RAFICA LOZA DE	6,770	677,000.00
NARANJO VILLACRES JULIA	20,995	2,099,500.00
MAULME ISABEL PINO DE	9,384	938,400.00
NEVAREZ YCAZA FERNANDO Ing.	1,633	163,300.00
NEVAREZ YCAZA FRANCISCO Dr.	1,633	163,300.00
NEVAREZ YCAZA MIGUEL	1,633	163,300.00
NEBOT BEATRIZ NEVAREZ DE Arq.	1,634	163,400.00
NEVAREZ YCAZA CARILO	1,632	163,200.00
NEVAREZ PILAR ESTRADA DE	1,632	163,200.00
NEVAREZ YCAZA ROBERTO	1,632	163,200.00
NICKEL ORRANTIA CAROLINA A.	364	36,400.00
MOSQUERA RENGIFO HIPI GEOCONDA	950	95,000.00
MOREIRA CEDEÑO VICTOR HUGO	5,684	568,400.00
MANOSALVAS HUAYAMAVE CARLOS V.	38,676	3,867,600.00
MUÑOZ BALLARDO CORA DE.	229	22,900.00
MORA POVEDA MARIA LUISA	50	5,000.00
MANOSALVAS HUAYAMAVE CARLOS V.	8,196	819,600.00
MELENDEZ PAMELA SILVA DE	1,518	151,800.00
ORTEGA MARGARITA NEVAREZ DE	1,633	163,300.00
OCHOA BARNUEVO SILVIO ALBERTO	5,476	547,600.00
OCELLANA LEONOR ESPERANZA M.DE	167	16,700.00
ORREN JOSEFINA SALA DE	9,573	957,300.00
OCHOA MERCEDES C.RECALDE DE	2,948	294,800.00
OCHOA BARNUEVO EMILIO ARTURO	1,945	194,500.00
OCHOA BARNUEVO TERESA N	1,390	139,000.00
ORDEA CARDENAS CELIA ISABEL	4,159	415,900.00
OCELLANA ALVAREZ MARCELO RAMIRO	1,716	171,600.00
OLMEDO BOADA PEDRO GERMANICO	1,487	148,700.00
OCAÑA ANGELA C.TERAN OCELLANA DE	1,487	148,700.00
OCELLANA LAURO HUMBERTO	3	300.00
OCELLANA ITURRALDE JUSTO PASTOR	16	1,600.00
OJEDA SILVIO	2,985	298,500.00
OSTERKALDE GULDE SUSANNE IRIS	3,314	331,400.00
ORRANTIA SANTOS ARTURO JOSE	18,258	1,825,800.00
OCELLANA BERNED JOSE VICENTE	1,487	148,700.00
ORRANTIA WRIGHT TOMAS CARLOS	7,631	763,100.00
ORCES PAREJA EDUARDO	2,082	208,200.00
ORTEGA ALARCON JORGE	1,287	128,700.00
OCAÑA MIRANDA ROBERTO A.	1,287	128,700.00
ORANDO SANGUFINA JUAN GILBERTO E	639	63,900.00
OYATE NAVAS V. FANNY SUSANA DE	2,823	282,300.00
OCELLANA SIECHO ESTHER DE	433	43,300.00
ORRANTIA MALDONADO MARTHA M.	308	30,800.00
ORCES PAREJA LETICIA	7,133	713,300.00
PALACIOS REDROSAN EDGAR RAFAEL	735	73,500.00
PEREZ SANTOS LAURA	251	25,100.00
PONCE ITURRALDE FABIAN	3,533	353,300.00
PUGA BAYAS JAIME	174	17,400.00
PLUAS LUPE VICTORIA SAGHA DE	475	47,500.00

PILOZO FRANCO ORST LAURA ANDREA	11,298	1,129,800.00
PIREIROS RIVERA CORONEL LUIS E.	809	80,900.00
PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A.	294,535	29,453,500.00
PONCE ORDOÑEZ FARIAN	8,861	885,100.00
PAZMIÑO NAVAS LUIS HUMBERTO	7,689	768,900.00
PACHEL NAVARRO SANTIAGO	3	300.00
PAULSON ISABEL AMADOR DE	51,619	5,161,900.00
PIEDRA ANA LIA PEÑA DE	640	64,000.00
PIMENTEL CARLO JULIO	3,351	335,100.00
PAREDES SUSANA SUAREZ DE	15,225	1,522,500.00
PERRONE PEREZ PEDRO SALVADOR	328	32,800.00
PERRONE GALARZA JORGE	2,795	279,500.00
PIENKAGURA SCHOTTLAND AVI ELLA	26,494	2,649,400.00
PESANTEZ LUIS ALFONSO	13,152	1,315,200.00
PACHEL YOLANDA SEVILLA DE	3	300.00
PEREZ PEREZ JOSE MARIA	24	2,400.00
PROCAÑO ECHEVERRÍA MAURA ISABEL	4,924	492,400.00
PERRONE MARIA ANTONIETA DE	6	600.00
PALLARES GOMEZ DE LA TORRE XAVIER	2,313	231,300.00
PAREDES ORTEGA FANNY MARINA	975	97,500.00
FARRALES PINILLO CALIXTO	959	95,900.00
PIENKAGURA CEVALLOS ISAAC S.	1,035	103,500.00
PONCE Y CARBO LAURA	606	60,600.00
PINCHAY COELLO PIEDAD DEL CARMEN	736	73,600.00
FALOMARES LASTENIA LOPEZ DE	736	73,600.00
PITA LEON MYRIAM ELIZABETH	1,487	148,700.00
PITA LEON ARMANDO XAVIER	1,487	148,700.00
PITA LEON JAMES ALFONSO	1,487	148,700.00
PEREZ UNIGARRO GALO ERNESTO	3,737	373,700.00
PESANTEZ PESANTEZ JULIO GONZALO	1,320	132,000.00
PAZMIÑO YLESCAS FELIX ALEJANDRO	16,334	1,633,400.00
PEREZ FERRES-CORDERO FRANCISCO E	1,386	138,600.00
PEREZ FERRES-CORDERO LAURA R.	1,386	138,600.00
PEREZ FERRES-CORDERO MERLINDA C.	1,386	138,600.00
PEREZ SYLVIA AMIGOS DE	470	47,000.00
PEREZ GUARDERAS MARCEL	116	11,600.00
PAREDES OVIEDO SEGUNDO JOAQUIN	1,570	157,000.00
PROCEL VARGAS GONZALO ENRIQUE	312	31,200.00
PANCHANA RAYMONDI ROLANDO	1,481	148,100.00
PEREIRA GRANDA EMILIO	290	29,000.00
PESANTEZ SALDANA EDNA MARIA	1,039	103,900.00
PESANTEZ SALDANA CORNELIO F.	1,039	103,900.00
PESANTEZ SALDANA PIEDAD T.	1,039	103,900.00
PESANTEZ SALDANA MANUEL H.	1,036	103,600.00
PERRONE MARIA ESPARZA DE	3,613	361,300.00
PERRONE ESPARZA SISSELLA	3,612	361,200.00
PACHECO JUANA YUS DE	272	27,200.00
PEREZ CASTRO FRANCISCO	1,287	128,700.00
PEREZ FERRES CORDERO HOLBACH I	1,287	128,700.00
PERA FATINO JOSE	1,287	128,700.00
PERA FATINO ELOY	538	53,800.00
PALADINES EVA FRANCO DE	638	63,800.00
QUINONES COPPIANO RUTH M.	809	80,900.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

QUEZADA MORALES MARCELO	975	97,500.00
QUIROZ SALCEDO LUIS ALFREDO	1,875	187,500.00
PAREDES SORIA JOSE EDUARDO	1,492	149,200.00
REAL DAVALOS RAFAEL	4,476	447,600.00
RIPALDA L. CELIO ENRIQUE	23,694	2,369,400.00
ROCA CECILIA LUZURIAGA DE	1,115	111,500.00
RODAS CARDENAS LUIS ALBERTO	528	52,800.00
RUMBEA LEON WILFRIDO	15,453	1,545,300.00
RONQUILLO MERCEDES DELGADO DE	1,421	142,100.00
RODRIGUEZ CAMACHO CARLOS E.	6	600.00
RODRIGUEZ METZ JUAN ENRIQUE	975	97,500.00
RIPALDA GONZALEZ GUSTAVO	4	400.00
RAMIREZ ORANDO LUIS ALBERTO	2,253	225,300.00
ROCA RAQUEL MOSCOSO DE	10,503	1,050,500.00
RUALES GARCIA FREDDY ALBERTO	3,543	354,300.00
RAMIREZ NORMA CAND LANDIVAR DE	14,964	1,496,400.00
REBOLLEDO DAZA GLORIA NATILDE	975	97,500.00
RUMBEA NOWAK JUAN FRANCISCO	443	44,300.00
RICAUITE SEMANATE LUIS ENRIQUE	6,985	698,500.00
RODRIGUEZ LUCIA QUINTERO DE	2,407	240,700.00
ROMERO SANCHEZ O. ISIDRO	10,767	1,076,700.00
RODRIGUEZ DIAZ PATRICIA E.	244	24,400.00
RONQUILLO CRISTINA VILLEGAS DE	975	97,500.00
ROMERO AURORA CORONEL DE	111	11,100.00
ROLLOS IVONNE CASTRO DE	577	57,700.00
ROMAN ALBORNOZ MARIA ELENA	21	2,100.00
ROMAN ALBORNOZ MARIA ISABEL	55	5,500.00
ROMAN ALBORNOZ CARMEN SUSANA	55	5,500.00
ROMAN CARMEN ALBORNOZ DE	86	8,600.00
RODRIGUEZ SARA CAJAS ARAUJO DE	1,487	148,700.00
RUIZ RONQUILLO ALICIA ISABEL	736	73,600.00
RIBADENEIRA ESPINOSA RUBEN	31,998	3,199,800.00
RAMOS MOLINA ROBERTO NAPOLEON	963	96,300.00
RUIZ LIDIA M. ALVARADO PATIÑO DE	736	73,600.00
RAMALDI RENDON MARIA VICTORIA	363	36,300.00
ROSSO ESQUIVEL RENEE	736	73,600.00
ROBALINO QUIROGA GERMAN GUSTAVO	1,487	148,700.00
ROCA CAREO GLORIA MARCOS DE	10,300	1,030,000.00
RIVADENEIRA LEONOR DE	32,923	3,292,300.00
RENACHE LAURA MORENO DE	798	79,800.00
ROSAS VALENZUELA DENISE	8,210	821,000.00
RIVERA GARCIA LINDY EFRAIN	10,525	1,052,500.00
RICAUITE VELA MARIA ELISA	1,307	130,700.00
REMACHO MORENO FERNANDO	680	68,000.00
LAVAYEN MARIA ROCA LIBERIO DE	2,234	223,400.00
RUALES RAQUEL BUENO DE	1,287	128,700.00
ROACH BARCOCK KEVIN FRANCIS	332	33,200.00
RAMIREZ RESATO JULIO SEGUNDO	1,287	128,700.00
RUALES CONCHA FRANCISCO	325	32,500.00
RUALES CONCHA ADRIAN	325	32,500.00
RUMBEA BERTHA NOWAK BODERO DE	4,681	468,100.00
ROBLES ZAMBRANO CARLOS VICENTE	305	30,500.00
ROCA ALVAREZ FRANCISCO	14,236	1,423,600.00

RIVADENEYRA SUSANA GUANO DE	278	27,800.00
RUMBEA LEON WILFRIDO	5,636	563,600.00
RAMOS CACERES ANIBAL TOMAS	3	300.00
RUIZ HEVIA MARIA FDA. (MENOR)	145,430	14,543,000.00
RAMOS MOLINA DANIEL SEGUINDO	8,108	810,800.00
RIOS DIANA GRANDA DE	649	64,900.00
SAA EUNICE CORRIERE Vda. DE	147,154	14,715,400.00
SAA CORRIERE MARIA DEL CARMEN	22,834	2,283,400.00
SAA CORRIERE ROSA MARIA	22,834	2,283,400.00
SAA CORRIERE MARIA AUGUSTA	22,834	2,283,400.00
SAA CORRIERE AUGUSTO ALEJANDRO	22,834	2,283,400.00
SAA CORRIERE MARIA DOLGRES	22,834	2,283,400.00
PACHECO YUS ALFREDO ESTUARDO	366	36,600.00
SAA CORRIERE MARIA PAULINA	22,832	2,283,200.00
SANCHEZ PILAR ESPINOZA DE	7,843	784,300.00
SANCHEZ ESPINOZA FRANCISCO J.	52,634	5,263,400.00
SANCHEZ ESPINOZA JOSE EDUARDO	23,395	2,339,500.00
SANCHEZ DOMENECH FRANCISCO	4,014	401,400.00
SANCHEZ MUÑOZ SOFIA	1,552	155,200.00
SAENZ ALOMIA ALFONSO	68,994	6,899,400.00
SALAZAR JOSE GABRIEL	1,421	142,100.00
SAVINOYICH SOTOMAYOR LUIS	24,814	2,481,400.00
SCHNEIDER FRANK	3	300.00
SILVA CAMPOS CARLOS ALBERTO	217	21,700.00
SOLORZANO PAREDES APOLINARIO B.	809	80,900.00
SORIA ANDRADE CARLOS ENRIQUE	809	80,900.00
STEINER LETICIA NIETO DE	2,753	275,300.00
STEINER NIETO CHRISTIAN DIEGO	6,585	658,500.00
SAVINOYICH FRANCO LUIS	412	41,200.00
SUL AMERICA TERREST. MARIT. E ACCI	9,837	983,700.00
SANCHEZ GONZALEZ GONZALO E.	10,546	1,054,600.00
SUAREZ BUCHELLI CARLOS	2,334	233,400.00
SCOTT DAVES EGBERT	2,792	279,200.00
SANCHEZ RODRIGUEZ JAVIER	15,651	1,565,100.00
SALANE URZUBIASA FELIX JORGE	1,290	129,000.00
SUQUILLO ROJAS NELSON GONZALO	55	5,500.00
SOTOMAYOR HOFFMAN MELISSA	13,171	1,317,100.00
SOTOMAYOR HOFFMAN ANN ELIZABETH	18,374	1,837,400.00
SOTOMAYOR HOFFMAN BENIGNO	18,374	1,837,400.00
SOTOMAYOR HOFFMAN SUSAN	18,374	1,837,400.00
SUAREZ CARPIO LUZ MARIA	2,820	282,000.00
STERN ROLF	4,023	402,300.00
SERRANO AYALA CARLOS	24,503	2,450,300.00
SERRANO GATJENS NORMA	4,361	436,100.00
SANCHEZ SOLIS MARCOS TULIO	10,897	1,089,700.00
SCHAEFER ANGELA ROSA HERRERA DE	1,390	139,000.00
SOTOMAYOR GALVEZ EDUARDO	70,010	7,001,000.00
SALEM MENDOZA MAURICIO ELIAS	8,336	833,600.00
SERRANO MARIA LEDERGERBER DE	20,534	2,053,400.00
SILVA ILEANA LEON DE	8,648	864,800.00
SAENZ ANA TERESA MENA DE	199	19,900.00
SORIA JUDITH CHAVEZ DE	3,400	340,000.00
SUAREZ GUERRON VICENTE A.	2,797	279,700.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SAN PEDRO QUIJANO FRANCISCO	1,200	120,000.00
SALVADOR LIGIA JIJON DE	631	63,100.00
SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.	37,259	3,725,900.00
SUAREZ BUCHELI MARCELO	42,699	4,269,900.00
SPECK SCHUMUCKLY ALDIS	2,063	206,300.00
SILVA ANTONIETA VELA DE	3,443	344,300.00
SEVILLA MERA JORGE	6,939	693,900.00
SAYAGO VILLAGOMEZ MARIA ALEXAN	1,468	146,900.00
SALCEDO MARIDUEÑA GALO	22	2,200.00
SANCHEZ OLGA ALVARADO LOAIZA DE	1,487	148,700.00
SUAREZ BLANCA PASQUEL DE	3	300.00
SUAREZ DIMINICH MARIO FERNANDO	1,043	104,300.00
SANCHEZ MOREIRA WILFRIDO ARMANDO	1,041	104,100.00
SOLIS FRANCO ANTONIO	1,487	148,700.00
SANCHEZ ALVARADO EDDY DAVID	735	73,500.00
SOTOMAYOR JAI ME MARIA EUGENIA	14,479	1,447,900.00
SOLIS FRANCO OLGA MARISELLA	1,742	174,200.00
SOLANO AGURTO SIXTO GILBERTO	4,076	407,600.00
SIEBER NORMA FRANCO DE	2,846	284,600.00
SOTOMAYOR NAVAS JORGE ANIBAL	5,632	563,200.00
RONQUILLO LADY ESTHER LOPEZ DE	771	77,100.00
SEILER ZERESA RICARDO VICENTE	12,940	1,294,000.00
SALTOS MORA SEGUNDO JULIO	1,287	128,700.00
SEGOVIA MERO RAMON	1,287	128,700.00
SAN LUCAS FENAHERRERA GUILLERMO	638	63,800.00
SCHNEIDEWIND THOMSEN RAFAEL	1,287	128,700.00
SUAREZ VEINTIMILLA RAFAEL	41,586	4,158,600.00
SEGURA YOLANDA CANARTE DE	252	25,200.00
SOLANO AGURTO DELFA	1,287	128,700.00
SANCHEZ BAGUERIZO CARLOS F.	638	63,800.00
SANCHEZ BAGUERIZO NATALIE	638	63,800.00
SANCHEZ BAGUERIZO LORENA C.	638	63,800.00
SAVINOVICH MARIA DEL CARMEN F.DE	2,742	274,200.00
SORIANO NIETO MELIDA HAYDEE	434	43,400.00
SALAZAR TOSCANO GLADYS MARIA	4,360	436,000.00
SALCEDO MARIA L. VELARDE DE	510	51,000.00
SAYAGO OLIVO LUIS ENRIQUE	6,117	611,700.00
SIEBER FRANCO PETER ROBERTO	2,240	224,000.00
SAENZ GIL SARA ELENA LCDA.	3,376	337,600.00
SEGARRA PAZMIVO ANGEL XAVIER	9,035	903,500.00
SILVA TUTIVEN JOSE FRANCISCO.	166	16,600.00
SALAZAR RAMIREZ MARIA EMILIA	4	400.00
SUAREZ ONTANEDA MARIA DEL C.	1,973	197,300.00
SERVICIOS COMPUTARIZADOS C.LTD	644	64,400.00
SANCHEZ MOREIRA MANUEL SILVANO	1,389	138,900.00
SALAZAR BAREA JORGE ARNALDO	881	88,100.00
ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL	686	68,600.00
TRADECORP CIA. LTDA.	1,455	145,500.00
TALBOT ARTEAGA MARIA ROSSANA	7,711	771,100.00
TALBOT ARTEAGA DENISSE SUZANNE	4,283	428,300.00
TORPAY LECARO VERONICA	4,118	411,800.00
TIERRA MALAVE EDDY WILSON	1,035	103,500.00
TORRESANO TERESA	5,643	564,300.00

TINAJERO MARTINEZ EUGENIA	4,970	497,000.00
TROYA TROYA GALO	4,345	434,500.00
TROYA VILLACORTA GALO ALFONSO	977	97,700.00
TROYA VILLACORTA PAUL ANDRES	977	97,700.00
TROYA VILLACORTA MARIA LORENA	977	97,700.00
TROYA VILLACORTA ROBERTO SAMUEL	977	97,700.00
TOUS FERRER CORDERO MARIA	12,186	1,218,600.00
TORDA VARGA SANDOR	2,795	279,500.00
TORRES MORALES JORGE ANTONIO	2,601	260,100.00
TOVAR LOPEZ ALFONSO WILFRIDO	6,985	698,500.00
TERAN VAREA MERCEDES WILLALVA DE	2,795	279,500.00
TORRES CALLE JUAN FRANCISCO	1,370	137,000.00
TAPIA ARELLANO FLORESMILO A.	3	300.00
TECNI SEGURO C.LTDA.	2,803	280,300.00
TECHOSAGITARIO S.A.	7,783	778,300.00
TORBAY ZAHUL OLGA MARIA	2,235	223,500.00
TRILLO VERA ALEJANDRO	1,385	138,500.00
TOALA ALARCON WASHINGTON	737	73,700.00
TORRES SANCHEZ TARCILA DEL CISNE	4,721	472,100.00
TRAVERSARI CARMEN RUALES DE	325	32,500.00
TORRES BAEZ LUIS EDUARDO	3,737	373,700.00
TORRES GONZALEZ ALFREDO	12,775	1,277,500.00
TRAMONTANA ALMEIDA ANTONIO	684	68,400.00
TAPIA MARIANA JACOME DE	3,924	392,400.00
TACURI FEYARANDA FIDEL ANTONIO	4	400.00
TIRCIO VERA JOHANNA E. (MENOR)	14	1,400.00
TUMBACO CHILAN JESUS PETITA	463	46,300.00
TUMBACO CHILAN MARTHA S.	1,407	140,700.00
TIERRA VELASCO LEONARDO D.	3,488	348,800.00
URENA FRIAS ALFREDO GUSTAVO	1,249	124,900.00
URIBE REBECA RIFALDA DE	8,312	831,200.00
VALAREZO SEGARRA MARIO	83,443	8,344,500.00
VALENZUELA BARRISA GUACALUPE	76,367	7,636,700.00
VELASCO MARIN HOMERO	13,813	1,381,300.00
VARGAS MUÑOZ OVIDIO	785	78,500.00
VEINTIMILLA GAMBOA SEGUNDO E.	457	45,700.00
VILLAMAR CANACHO ALBERTO	3,948	394,800.00
VILLAMAR FANNY MONCAYO DE	100	10,000.00
VARAS TORRES JOSE MIGUEL	7,835	783,500.00
VELA COBOS RAMON	3,826	382,600.00
VELARDE TERESA LUCUE DE	299	29,900.00
VARGAS LEONISA CUERO DE	1,561	156,100.00
VILLARD CARMEN	6	600.00
VILLAMAR LILIAN BUFGOS VCA DE	1,557	155,700.00
VIDAL MASPOYS IGNACIO	3,336	333,600.00
VIDAL MASPOYS XAVIER VICTOR	3,335	333,500.00
VON BUCKHALD HANZE CLAUDIA MARIA	1,655	165,500.00
VERNAZA RAQUEL AMADOR DE	4	400.00
VALVERDE SOTONAYOR ABEL	2,407	240,700.00
VARGAS FERNANDEZ GUILLERMINA	8,249	824,900.00
VITERI PAREDES ANTONIO	5,305	530,500.00
VEGA LEONOR PALACIOS DE	2,795	279,500.00
VILLAMAR FOVEDA VICTOR ANTONIO	135	13,500.00



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

VARAS SAMANIEGO JOSE MIGUEL	4,336	433,600.00
VELEZ ASPIAZU MARIA FERNANDA	861	86,100.00
VALENZUELA BARRIGA ISABEL	1,924	192,400.00
VORBECK PER A	406	40,600.00
VELA CLEMENCIA LARREA DE	736	73,600.00
VILLALBA ALTAMIRANO MARIANA	736	73,600.00
VITE PAREDES CARMEN DEL ROCIO	887	88,700.00
VASCONEZ ENMA M. CAREZAS DE	2,931	293,100.00
VELEZ ASPIAZU MARIA ROSA	515	51,500.00
VELEZ FARIAS CALIXTO VICENTE	20,222	2,022,200.00
VEGA SOTO SANTIAGO GUILLERMO	737	73,700.00
VALDIVIESO CEVALLOS CESAR B.	2,257	225,700.00
VACA TACURI EDUARDO HOMERO	736	73,600.00
VON CAMPE WITTE CONSTANTIN P.	4,931	493,100.00
VELEZ GUILLEN TITO	736	73,600.00
VELA RAMADAN FRANCISCO JOSE	1,307	130,700.00
VELA LARREA LUCIA	1,307	130,700.00
VELA LARREA JOSE A.	1,307	130,700.00
VELA LARREA RAMIRO	1,307	130,700.00
VELA LARREA SANTIAGO	1,307	130,700.00
VILLASOMEZ MARIO	6,466	646,600.00
VILLAFUERTE ESCALA JOSE RAMON	3,230	323,000.00
VILLAVICENCIO OTANEZ ANTONIO J.	1,268	126,800.00
VARGAS IDA E. PAZZOS VERA DE	2,694	268,400.00
VELASQUEZ LIDIA TARCILA V. DE	6,466	646,600.00
VELASQUEZ DECKER OTILIA	2,840	284,000.00
VELASQUEZ VELASQUEZ MILTON	1,287	128,700.00
VELA CHIRIBOGA JUAN AURELIO	1,287	128,700.00
VELASQUEZ ELIZABETH BOHORQUEZ DE	638	63,800.00
VALDIVIEZO HIDALGO VICTOR A.	3,550	355,000.00
VALDIVIEZO HIDALGO HORTENCIA	2,909	290,900.00
VITERI VILLAMAR CARLOS	906	90,600.00
VARAS GUERRERO MARIA (MENOR)	186	18,600.00
VITERI ALVAREZ DIEGO ANTONIO	13	1,300.00
WRAY ANA MARIA SALA DE	4,255	425,500.00
WRAY SALA WILLIAM	167	16,700.00
WONG CLARA ELISIA CHANG DE	1,173	117,300.00
WONG CHANG MAY	684	68,400.00
WRIGHT VALLARINO ALBERTO	6	600.00
WITNER SILVIA PATRICIA K. DE	3,532	353,200.00
WRAY SALA ANA MARIA	2,105	210,500.00
WONG CARRERA BARCELONA	737	73,700.00
WONG LEON SISSI	637	63,700.00
WONG JOVITA LEON DE	637	63,700.00
WRIGHT BOLOYA ALFREDO	2,342	234,200.00
WAFRACO S. A.	7,316	731,600.00
WRIGHT CAREO LUCIA DE	16,692	1,669,200.00
WRIGHT ROSSIERO STANLEY	16,691	1,669,100.00
YEPEZ ALBAN SEGUNDO EERARDO	5,257	525,700.00
YTURRALDE RIVERA GUSTAVO	894	89,400.00
YCAZA SUAREZ ALFREDO	435	43,500.00
YCAZA MARTINEZ ALVARO RODRIGO	1,961	196,100.00
YCAZA CORONEL JOSE	4,130	413,000.00

YAZIGI KENEE ALVAREZ DE	4,539	453,900.00
YCAZA J. DE LAS MERCEDES G. DE	511	51,100.00
YCAZA GUSTINES JORGE ALBERTO	405	40,500.00
YUGCHA LUZ ZURITA VDA. DE	734	73,400.00
ZAMBRANO PEREIRA JULIO ENRIQUE	2,121	212,100.00
ZUÑIGA ROMERO CARLOS ALBERTO	1,961	196,100.00
ZORRILLA GLASYS CORONEL DE	370	37,000.00
ZE A ELBA SALAZAR DE	3,657	365,700.00
ZORRILLA A NELSON ULISES	565	56,500.00
ZORRILLA JUANA DE	565	56,500.00
ZUÑIGA CALLE MANUEL DR.	1,390	139,000.00
ZEVALLOS ANA MARIA VALERO DE	1,896	189,600.00
ZE A VALLEJO HUMBERTO JUVENAL	3	300.00
ZUÑIGA BENITEZ DORA EUGENIA	3	300.00
ZAMBRANO MONTESEDECA LOTTY MARIA	812	81,200.00
ZURITA MARCIAL JOSE MIGUEL	189	18,900.00
ZEVALLOS SALAME ENRIQUE EDUARDO	1,487	148,700.00
ZURITA ZAMBRANO ESMERALDA E.	736	73,600.00
ZALDUMBIDE ROSALES CELIA	5,446	544,600.00
ZEVALLOS ZEVALLOS JUAN C.ECON	608	60,800.00
ZE A VALLEJO MIGUEL ANGEL	948	94,800.00

TOTALES	GENERALES	108,495,140	10,849,514,000.00
---------	-----------	-------------	-------------------

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

I, C U A R T O.- Que queda reformado el ARTICULO SEIS del estatuto social de la Compañía, que trata del capital, en los siguientes términos: " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de veintiséis mil ciento catorce millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos sucres totalmente suscrito y pagado, dividido en doscientas sesenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas valor de Cien Sucres cada una, que van numeradas del uno al doscientos sesenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, inclusive" -----

CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE LOS ARTICULOS CATORCE, VEINTINUEVE, TREINTA Y UNO y TREINTA Y CUATRO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- Con los mismos antecedentes, YO, ingeniero HECTOR DEVIA CORTES, como representante legal de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. y conforme lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, D E C L A R O : PRIMERO.- Que en la forma que consta a continuación, ~~quedan~~ reformados el literal D) del artículo catorce; los numerales trece, catorce, quince y dieciséis del artículo veintinueve y los numerales tres y cuatro del artículo treinta y cuatro de los estatutos sociales, ~~cambiando~~ cambiando el monto de CINCO MILLONES DE SUCRES que existe fijado en todos ellos por el nuevo monto que se fija de aquí en adelante, que es de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000,00).- SEGUNDO.- Que queda reformado el artículo treinta y uno del estatuto social, el cual de aquí en adelante tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO TREINTA Y UNO.- LIBRO DE ACTAS.- Bajo el cuidado del Presidente Ejecutivo

se llevará el Libro de Actas de sesiones de Directorio, que serán escritas a máquina en hojas debidamente foliadas. Tales actas serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la sesión. Cuando se celebraren sesiones sin convocatoria deberán suscribir el acta, además del Presidente y del Secretario, todos los asistentes a la sesión. En el caso de sesiones especiales, el acta se levantará y suscribirá con sujeción a lo dispuesto en la última parte del artículo veintisiete de estos estatutos "-----

CLAUSULA CUARTA.- Respecto de la nacionalidad de los socios que reciben acciones en el aumento de capital, cuyos nombres constan en la Cláusula Segunda, con excepción de los siguientes que tienen nacionalidad extranjera, los demás son ecuatorianos: -----

(A) INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.- Los dos únicos inversionistas extranjeros existentes en la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., son las sociedades LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, de Panamá, y ENERGETIC & FINANTIAL INVESTMENT (EFI) INC., de Panamá, las cuales tienen su inversión debidamente registrada en el Banco Central del Ecuador, y que, para la inversión extranjera (reversión) correspondiente al aumento de capital de que se trata en la presente escritura pública, no necesitan autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, de conformidad con lo previsto en el artículo cinco de las Normas Reglamentarias Sobre Inversión Extranjera y sobre Contratos de Transferencia de Tecnología, Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, expedidas mediante Decreto Ejecutivo número cuatrocientos quince, publicado en el Registro Oficial número ciento seis, de trece de enero de mil novecientos noventa y tres.-----

(B) EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

AUTORIZADOS PARA INVERTIR CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL.- Los siguientes extranjeros residentes en el Ecuador, están debidamente autorizados desde años atrás, para invertir con el carácter de inversión nacional, como consta de las correspondientes Resoluciones expedidas por el MICIP a favor de cada uno de ellos, todas las cuales se encuentran incorporadas a las anteriores escrituras públicas de aumento de capital de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. : -----

<u>NOMBRE DEL SOCIO</u>	<u>NACIONALIDAD</u>
1.- ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA	Mexicana
2.- LUIS RUIZ BRICEÑO	Chilena
3.- ROBERTO LAU LA RIVA	Peruana
4.- ALFREDO ENZ GRESLI	Suiza
5.- JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ	Española
6.- HANS FORRER RUEGG	Suiza
7.- EGBERT SCOTT DAVES	Estadounidense
8.- PETER ARTHUR KESSLER	Británica
9.- ALFONSO SAENZ ALOMIA	Estadounidense
10. ALOIS SPECK SCHMUCKLI	Suiza
11. ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR	Española
12. LILIANA LIBERATI DIAZ	Uruguaya
13. LEO JOHN DEPINO	Estadounidense
14. RICHARD LOTHARIUS	Estadounidense
15. KEVIN FRANCIS ROACH BAECOCK	Canadiense

CLAUSULA FINAL.- Usted, Señor Notario, sirvase dar cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública, debiendo insertar en la misma, tanto mi nombramiento otorgado por COMPAÑIA DE

CERVEZAS NACIONALES C. A., como la copia del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada por esta Compañía el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Firmado: DOCTOR RAMON VELA COBOS.- ABOGADO.- Registro número : ciento cincuenta y ocho. " -----

DOCUMENTOS HABILITANTES

COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.- Abril veintidós de mil novecientos noventa y tres.- Señor Ingeniero HECTOR DEVIA CORTES.- Ciudad.- Estimado Ingeniero: Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, conforme lo establecen los Estatutos Sociales.- De conformidad con el artículo treinta y tres, de los Estatutos Sociales vigentes, le corresponde individualmente, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la forma y términos constantes en el literal "d" del artículo catorce de los Estatutos.- Los Estatutos Sociales vigentes constan en la Codificación de Estatutos autorizada mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres; reformados el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil e inscrita el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita el doce de agosto de mil novecientos ochenta y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

sieta.- Este nombramiento debidamente inscrito le servirá como documento habilitante de su personería.- Atentamente, firmado: firma ilegible.- Doctor Augusto López Valencia.- PRESIDENTE DE LA SESION.- ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.- Abril veintidós de mil novecientos noventa y tres.- Firmado: firma ilegible.- INGENIERO HECTOR DEVIA CORTES.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo folios diecinueve mil trescientos treinta - diecinueve mil trescientos treinta y uno, Registro Mercantil número siete mil ochocientos sesenta, Repertorio catorce mil doscientos treinta y cuatro.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.- Firmado: firma ilegible.- LICENCIADO CARLOS PONCE ALVARADO.- Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.- Hay un sello. " _____

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." CELEBRADA EL MIERCOLES VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las dos y veinte minutos de la tarde, en el Salón Los Candelabros del Hotel Continental, ubicado en las calles Chile y Diez de Agosto esquina, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., en virtud de la Convocatoria publicada en los diarios El Telégrafo, El Universo y Hoy, en sus ediciones del día doce de marzo en curso, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de

accionistas formada de conformidad con el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.- A falta del Presidente, preside esta sesión el Vicepresidente del Directorio doctor AUGUSTO LOPEZ VALENCIA, conforme lo previsto en el artículo veintiuno del estatuto social. De Secretario actúa el suscrito doctor RAMON VELA COBOS por designación del Presidente de la Junta.- A petición del Presidente de la sesión, el Secretario deja constancia que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que se encuentra representado, por los concurrentes a esta sesión ciento cuarenta y tres millones cuatrocientas setenta y siete mil trescientas cuarenta y dos acciones de Cien Sucres cada una, que equivale al noventa y tres enteros noventa y nueve centésimos por ciento del capital pagado de la Compañía, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo diecinueve del estatuto social, existe el quorum suficiente para declarar instalada la Junta, aclarando que cada acción pagada confiere al accionista derechos a un voto. El Secretario también deja constancia que se encuentra presente en la Junta el señor Carlos Chávez Terán, Comisario Principal de la Compañía.- El Presidente DECLARA INSTALADA la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria.- El Secretario procede en el sentido indicado siendo el texto de la Convocatoria leída, el siguiente : "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.- Convócase a los accionistas de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. e individualmente a los Comisarios, señores Carlos Chávez Terán y Marcelo Quezada, a Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas, el día Miércoles veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

tres, en el Salón Los Candelabros del Hotel Continental, ubicado en las calles Chile y Diez de Agosto, esquina, para tratar los asuntos que constan en el siguiente Orden del Día: Uno.- Conocer los informes de los Administradores y Comisarios de la Compañía, acerca de los negocios sociales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa y dos y adoptar las resoluciones del caso.- Dos.- Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el año mil novecientos noventa y dos.- Tres.- Conocer y resolver sobre el Balance General de Operaciones al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos y sobre el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico mil novecientos noventa y dos y adoptar las resoluciones respectivas.- Cuatro.- Resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico mil novecientos noventa y dos.- Cinco.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Social de la Compañía y en caso de ser aprobado, reformar los correspondientes artículos del Estatuto Social.- Seis.- Reformar los artículos números catorce, veintinueve, treinta y uno y treinta y cuatro de los Estatutos Sociales de la Compañía.- Siete.- Nombrar Comisarios Principales y Suplentes y fijar su retribución.- Ocho.- Seleccionar la firma de Auditores Externos que deberá contratarse para el año mil novecientos noventa y tres.- Se comunica además, que el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas y sus anexos y los informes de los Administradores y Comisarios han estado y continuarán a la disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía de conformidad con la Ley de Compañías; y que el informe de los Auditores Externos estará a disposición de los señores Accionistas con la anticipación prevista en la misma Ley. --- Guayaquil, marzo doce de mil novecientos noventa y tres. --- HECTOR

DEVIA CORTES.- PRESIDENTE EJECUTIVO. -----NOTA : A los Accionistas que deseen hacerse representar en la Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los poderes de representación que otorguen, deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos doce al quince del Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías. " Terminada la lectura de la Convocatoria, el Presidente expresa que la Junta debe tratar el PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA, que dice : "Conocer los informes de los Administradores y Comisarios de la Compañía, acerca de los negocios sociales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa y dos y adoptar las resoluciones del caso. " - El Secretario procede a dar lectura al Informe que han presentado el Directorio por intermedio del doctor AUGUSTO LOPEZ VALENCIA, en su calidad de Vicepresidente Subrogante del Presidente del Organismo, y el Presidente Ejecutivo ingeniero HECTOR DEVIA CORTES, relativo a los negocios sociales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa y dos. --- El Informe de labores contiene la memoria razonada de la gestión administrativa, el análisis y explicación de los negocios sociales en el ejercicio y las siguientes recomendaciones del Directorio sobre el destino o distribución de las utilidades líquidas obtenidas por la Compañía en el ejercicio económico de mil novecientos noventa y dos : -----

UTILIDAD TOTAL OBTENIDA EN EL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

SI. 24.573'383.865.29

Que del indicado monto debe destinarse el diez por ciento, esto es dos mil cuatrocientos cincuenta y siete millones trescientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis sucres para la formación de la Reserva Legal conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías, y que



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

igualmente, se deberá destinar cinco mil doscientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho sucres veintinueve centavos para pagar el impuesto a la renta por el año mil novecientos noventa y dos, quedando después de estas deducciones una utilidad repartible entre los accionistas obtenida en el ejercicio de mil novecientos noventa y dos que asciende a dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro millones doscientos catorce mil cincuenta y un sucres que la Junta podría declararlas dividendos, aclarando que por cuenta de estas utilidades en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos se destinó para ser repartido entre los accionistas once mil ciento ochenta y dos millones trescientos quince mil setecientos veinte sucres en calidad de anticipo de las mismas, por cuya razón solamente podría ser repartido y entregado a los accionistas el saldo de esas utilidades que es de cinco mil seiscientos ochenta y un millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y un sucres.- Una vez que el Secretario ha concluido la lectura del Informe presentado, el Presidente de la sesión lo somete a consideración de la Sala, luego de lo cual la Junta, aceptando la moción del representante de la accionista Latin Development Corporation, RESOLVIO: "Aprobar el Informe presentado por el Directorio y la Presidencia Ejecutiva, así como la gestión social desarrollada por los Administradores de la Compañía en el ejercicio de mil novecientos noventa y dos y las recomendaciones que ha hecho el Directorio sobre la distribución de los beneficios sociales, constantes en dicho Informe. "---- La resolución fué adoptada con ciento cuarenta y dos millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un votos a favor habiéndose abstenido de votar el señor Mario Rodas Díaz, quien representa ciento treinta y tres mil seiscientos votos.--- Como de

conformidad con el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías, las abstenciones se suman a la mayoría numérica, la Sala proclama que la resolución ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos.- Finalmente, el Secretario da lectura al Informe presentado por los Comisarios de la Compañía, el cual es APROBADO por la Junta por UNANIMIDAD de votos.- El Secretario lee el PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA, que dice: "Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el año mil novecientos noventa y dos."

-- Para conocimiento y resolución de la Sala, por Secretaría se procede a dar lectura al informe presentado por la firma de Auditores Externos DELOITTE & TOUCHE y una vez concluida la lectura, la Junta por UNANIMIDAD de votos, da su aprobación y conformidad al expresado informe.- El Secretario procede a dar lectura al PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, que dice: "Conocer y resolver sobre el Balance General de Operaciones al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos y sobre el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio económico mil novecientos noventa y dos y adoptar las resoluciones respectivas." --- Conocido por la Sala el balance General de Operaciones cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos y el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al mismo ejercicio económico de mil novecientos noventa y dos, solicita la palabra el accionista señor Víctor Aboud, quien propuso que se apruebe al balance y el estado de ganancias y pérdidas, y dejó constancia de su felicitación a la administración de la empresa por los magníficos resultados obtenidos en el ejercicio, pidiendo un voto de aplauso, que fue expresado en forma unánime.--- De inmediato, aceptando la moción del accionista señor Aboud, la Junta, RESOLVIO:



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

2000 22

"Aprobar el Balance General de Operaciones del ejercicio económico de mil novecientos noventa y dos, las Cuentas y el Estado de Ganancias y Pérdidas presentadas por la Administración".--- La resolución fué adoptada con ciento cuarenta y dos millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un votos a favor, habiéndose abstenido de votar el señor Mario Rodas Díaz, quien representa ciento treinta y tres mil seiscientos votos.--- Como de conformidad con el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías, las abstenciones se suman a la mayoría numérica la Sala proclama que la resolución ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos.- Siguiendo el desarrollo de la sesión, el Secretario lee el PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, que dice: "Resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio económico mil novecientos noventa y dos" --- El Presidente ~~omite~~ ^{omite} a consideración de la Sala este punto del orden del día, luego de lo cual, la Junta, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO: "Distribuir a los accionistas, en concepto de utilidades del ejercicio ~~económico~~ de mil novecientos noventa y dos, la suma de dieciséis ~~mil~~ ochocientos sesenta y cuatro millones doscientos catorce mil cincuenta y un sucres que la Junta DECLARA DIVIDENDO, dejando constancia que por cuenta de esas utilidades en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos se destinó para ser repartido entre los accionistas en calidad de anticipo la cantidad de once mil ciento ochenta y dos millones trescientos quince mil setecientos veinte sucres, por cuya razón deberá repartírseles ahora solamente el saldo existente de cinco mil seiscientos ochenta y un millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y un sucres, aclarando que el pago del respectivo saldo de sus utilidades a los accionistas deberá realizarse dentro de los próximos

quince días. " - A petición del Presidente, por Secretaría se da lectura al PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, que dice: "Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía y en caso de ser aprobado, reformar los correspondientes artículos del estatuto social" ---- El Presidente manifiesta: que es conveniente para la Compañía y para los accionistas aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones que se entregarían a los socios, todas liberadas, en proporción a las que tuvieran en propiedad; que el aumento podría ser por la cantidad de diez mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos catorce mil sucres, en cuyo monto ya se ha considerado lo previsto en el estatuto social en cuanto a la emisión de acciones a nombre de aquellos accionistas cuyas fracciones de acciones inferiores a Cien Sucres (valor nominal de cada acción), que les correspondió en anteriores aumentos de capital, se han ido acumulando y ahora ya han completado la indicada suma, que les da derecho a recibir las respectivas nuevas acciones liberadas; que el aumento de capital sería pagado del siguiente modo: -----

Capitalización de Reserva Legal y de Reserva

por Revalorización del Patrimonio	S/. 10.849'458.575,56
En numerario	<u>55.424,44</u>

PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL	S/. 10.849'514.000,00
-----------------------------	-----------------------

Que la cifra en numerario se origina, porque al aplicar el derecho preferencial de cada accionista en el aumento de capital, a porrota de las acciones de cada uno, quedan fracciones inferiores al valor nominal de una acción (cien sucres); que expresamente resolvería esta Junta que esas diferencias, hasta completar el valor nominal de una acción, sean pagadas en dinero efectivo; que para facilitar el pago, la Junta autoriza al Presidente Ejecutivo para que él realice el pago en



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

caja, por cuenta de los accionistas y luego debite a cada uno o cobre en efectivo el valor correspondiente; que si la Junta resuelve aumentar el capital de la Compañía, tendría que reformarse el artículo seis del estatuto social, que trata del capital de la misma. Que con esta explicación somete a consideración de la Junta el asunto sobre el aumento de capital, pagadero en la forma indicada, así como la consiguiente reforma del artículo seis del estatuto.- De inmediato, acogiendo la proposición del Presidente, que tuvo el apoyo de todos los accionistas presentes, la Junta General, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO: Primero.- "Aumentar el capital de la Compañía en la suma de diez mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos catorce mil sucres mediante la emisión de ciento ocho millones cuatrocientas noventa y cinco mil ciento cuarenta acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de Cien Sucres cada una, con lo cual el capital total de la Sociedad queda elevado a la suma de veintiséis mil ciento catorce millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos sucres dividido en doscientos sesenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y cinco acciones de Cien Sucres cada una, todas ordinarias y nominativas. " Segundo.- "Aprobar la forma de pago de las acciones correspondientes al aumento de capital que es por capitalización de Reserva Legal y capitalización de Reserva por Revalorización del Patrimonio por un total de diez mil ochocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cinco sucres cincuenta y seis centavos y en numerario cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro sucres cuarenta y cuatro centavos, autorizando esta Junta expresamente al Presidente Ejecutivo para que él realice el pago en caja de este valor en numerario, por cuenta de los accionistas, y

luego debite a cada uno o cobre en efectivo el valor respectivo.

"Tercero.- "Que la cantidad de acciones que recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital será en proporción a las que cada uno de ellos tuviere en propiedad, debiendo constar el nombre de los socios y la cantidad de acciones que le corresponde, en la respectiva escritura pública de aumento de capital. " Cuarto.- "Reformar el

Artículo Seis del estatuto social, el cual dirá: ARTICULO SEIS.-

CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de veintiséis mil

ciento catorce millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos

sucres, totalmente suscrito y pagado, dividido en doscientos sesenta y

un millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y cinco

acciones ordinarias y nominativas valor de cien sucres cada una, que

van numeradas del uno al doscientos sesenta y un millones ciento

cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, inclusive. "

Quinto.- "Que en la correspondiente escritura pública de aumento de

capital, se haga constar la cantidad de Reserva Legal y de Reserva

por Revalorización del Patrimonio que se capitalizan, junto con el

pago en numerario. " El Secretario dá lectura al PUNTO SEIS DEL

ORDEN DEL DIA, que dice: "Reformar los artículos números

catorce, veintinueve, treinta y uno y treinta y cuatro de los estatutos

sociales de la Compañía. " El Presidente Ejecutivo hace uso de la

palabra y manifiesta: que la administración ha estimado conveniente

reformular los artículos señalados en este punto del orden del día, que

tratan de los dos asuntos que se explica de inmediato.- (a) el uno, es

relacionado con la autorización del Directorio que requiere el

representante legal para celebrar contratos que excedan de cinco

millones de sucres, pues en consideración a la pérdida del valor

adquisitivo de dicha moneda se estima que este monto debe ser fijado



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

en treinta millones de sucres, para darle al representante legal una mayor agilidad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual deben reformarse los artículos catorce, veintinueve y treinta y cuatro del estatuto social que es en los cuales se señala dicho monto de cinco millones de sucres, y, (b) el otro asunto se relaciona con el artículo treinta y uno del estatuto, que debe aclararse, por una parte, que las actas de las sesiones de Directorio se deben llevar a máquina en hojas debidamente foliadas, como siempre se han llevado, y por otra parte debe suprimirse la parte del artículo que actualmente expresa que las actas de sesión de Directorio deben ser aprobadas en la misma sesión, lo cual es imposible cumplir cuando las actas son muy largas. --- Que con este antecedente pone a consideración de la Sala la reforma de los citados artículos del estatuto, luego de lo cual, la Junta por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO: (A) Reformar el literal D) del artículo catorce; los numerales trece, catorce, quince y dieciséis del artículo veintinueve y los numerales tres y cuatro del artículo treinta y cuatro de los estatutos sociales, cambiando el monto de cinco millones de sucres, que existe fijado en todos ellos por el nuevo monto que se fija de aquí en adelante, que es de TREINTA MILLONES DE SUCRES (\$/30'000.000,00). (B) Reformar el artículo treinta y uno del estatuto social, que de aquí en adelante tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO TREINTA Y UNO.- LIBRO DE ACTAS.- Bajo el cuidado del Presidente Ejecutivo se llevará el libro de actas de sesiones de Directorio, que serán escritas a máquina en hojas debidamente foliadas. Tales actas serán suscritas por el Presidente y del Secretario de la sesión. Cuando se celebraren sesiones sin convocatoria deberán suscribir el acta, además del Presidente y de Secretario, todos los asistentes a la sesión. En el caso de sesiones

especiales, el acta se levantará y suscribir con sujeción a lo dispuesto en la última parte del artículo veintisiete de estos estatutos. " El Secretario procede a dar lectura al PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA, que dice : "Nombrar Comisarios Principales y Suplentes y fijar su retribución." Por moción presentado por el doctor Ramón Vela Cobos, la Junta, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO : "Nombrar Comisarios Principales para el ejercicio de mil novecientos noventa y tres a los señores CARLOS CHAVEZ TERAN y MARCELO QUEZADA y nombrar Comisarios Suplentes a los señores RAUL MORENO y FABIAN SALAZAR, con una retribución anual de quinientos mil sucres por cada Comisario actuante. " El Secretario, finalmente, lee el PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA, que dice: "Seleccionar la firma de Auditores Externos que deberá contratarse para el año mil novecientos noventa y tres." Al respecto, la Junta, por moción de la accionista Latin Development Corporation, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO : "Seleccionar a la misma firma de Auditores Externos DELOITTE & TOUCHE para el presente año de mil novecientos noventa y tres, facultando al Representante Legal para que la contrate. " No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión, procediéndose a leer esta acta, la cual fué APROBADA por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones.- Para constancia, firman la presente acta el Presidente de la Junta y el infrascrito Secretario que certifica.- Firmado : firma ilegible.- DOCTOR AUGUSTO LOPEZ VALENCIA.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Firmado : firma ilegible.- DOCTOR RAMON VELA COBOS.- SECRETARIO.- CERTIFICO, que es fiel copia del original que reposa en nuestros



0000 25

- 24 -

archivos.- Guayaquil, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Firmado: firma ilegible.- INGENIERO HECTOR DEVIA CORTES.- PRESIDENTE EJECUTIVO. " -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.,

ING. HECTOR DEVIA CORTES.-

PRESIDENTE EJECUTIVO.-

Cédula de identidad número 0901554687-3

Pasaporte AC 187496

Registro único de contribuyentes número 0990023549001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORCO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN VEINTICUATRO FOJAS
UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. *h*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 93-2-1-1-0003091, de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.-Guayaquil, diciembre 10. de 1993. *h*



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, y,
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93 - 2 - 1 -1-
0003091, dictada el 10 de Diciembre de 1.993, por el Intendente de Com,

peñas de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. , de fojas 27.432 a 27.479, número 1.201 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 28.829 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

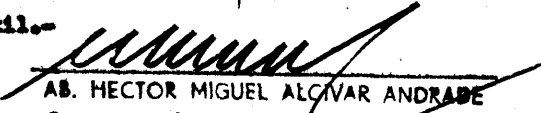
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 1.030 del Registro Mercantil de 1.927 ; 82 del mismo Registro de 1.946 ; 4.196 de dicho Registro de 1.957 ; 7.782 del propio Registro de 1.964 ; 1.910 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970 ; 1.002 de dicho Registro de 1.971 ; 1.090 y 3.308 de igual Registro de 1.972 ; 4.810 del expresado Registro de 1.973 ; 4.470 de susodicho Registro de 1.974 ; 7.940 del respectivo Registro de 1.975 ; 4.498 del indicado Registro de 1.976 ; 11.784 y 7.731 de igual Registro de 1.977 ; 8.563 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 ; 7.289 ; 9.479 y 2.669 del mismo Registro de 1.979 ; 2.893 del propio Registro de 1.980 ; 3.377 de susodicho Registro de 1.981 ; - 12.117 del prenombrado Registro de 1.982 ; 5.755 de dicho Registro de 1.983 ; 15.708 del propio Registro de 1.983 ; 24.659 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984 ; 19.224 del expresado Registro de 1.985 ; 24.871 del indicado Registro de 1.986 ;

16.486 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987;
13.915 del mismo Registro de 1.988 ; y , 5.317 del propio Re_
gistro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.-Gua_
yaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El -
Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil